

Instituto de Educación Superior Pedagógico Huari

# REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

Huari, marzo 2023

<b>Instituto de Educación Superior Pedagógico Huari</b>					
INSTRUMENTO DE GESTIÓN INSITUCIONAL	REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN			Código:	RII-IESPH
				Año:	2023
				Fecha:	10/03/2023
		Folio:	2 de 58		

## CONTENIDO

PRESENTACIÓN .....	6
TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES .....	7
Artículo 1.- Justificación .....	7
Artículo 2.- Principios de la investigación e innovación.....	7
Artículo 3.- Fines de la investigación e innovación .....	8
Artículo 4.- Normativa de referencia .....	9
Artículo 5.- Reglamento de Investigación e Innovación .....	10
Artículo 6.- Objetivo del Reglamento de Investigación e Innovación .....	10
Artículo 7.- Alcance del Reglamento de Investigación e Innovación .....	10
Artículo 8.- Líneas de investigación e innovación .....	10
Artículo 9.- Directrices para el fomento de la investigación e innovación .....	12
Artículo 10.- Directrices para el resguardo de la integridad científica y propiedad intelectual ....	14
TÍTULO II: POLÍTICA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN .....	15
Artículo 11.- A nivel de la formación inicial docente .....	15
Artículo 12.- A nivel de desarrollo profesional de los docentes formadores .....	15
Artículo 13.- A nivel de formación continua, 2da especialidad y profesionalización docente .....	16
TÍTULO III: UNIDAD DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN .....	17
Artículo 14.- Unidad de Investigación e innovación.....	17
Artículo 15.- Jefatura de la Unidad de investigación .....	17
Artículo 16.- Funciones del encargado de la Unidad de Investigación .....	17
Artículo 17.- Equipo de la Unidad de Investigación e Innovación .....	18
Artículo 18.- Requisitos del equipo de la Unidad de Investigación e Innovación .....	18
Artículo 19.- Funciones del equipo de la Unidad de Investigación e Innovación.....	18
Artículo 20.- Dependencias de la unidad de investigación e innovación.....	19
Artículo 21.- Biblioteca.....	19
Artículo 22.- Funciones del encargado de biblioteca .....	19
Artículo 23.- Repositorio institucional .....	20

<b>Instituto de Educación Superior Pedagógico Huari</b>					
INSTRUMENTO DE GESTIÓN INSITUCIONAL	REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN			Código:	RII-IESPH
				Año:	2023
				Fecha:	10/03/2023
		Folio:	3 de 58		

Artículo 24.- Funciones del encargado de repositorio institucional.....	20
Artículo 25.- Laboratorios y talleres .....	21
Artículo 26.- Funciones del encargado de laboratorios y talleres .....	21
<b>TÍTULO IV: INVESTIGACIÓN DE LOS ESTUDIANTES .....</b>	<b>22</b>
Artículo 27.- Marco de la investigación en estudiantes .....	22
Artículo 28.- Dimensiones de la investigación FID .....	22
Artículo 29.- Líneas de investigación marco.....	23
Artículo 30.- Etapas de la investigación en FID .....	23
Artículo 31.- Investigación en el Instituto de Educación Superior Pedagógico Huari.....	23
<b>TÍTULO V: DISEÑO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN.....</b>	<b>24</b>
Artículo 32.- Presentación y aprobación del trabajo de investigación .....	24
Artículo 33.- Carácter instructivo.....	24
Artículo 34.- Tipo de investigación.....	24
Artículo 35.- Concordancia a las normas legales nacionales .....	24
Artículo 36.- Formato de redacción .....	24
Artículo 37.- Requisitos de tesis .....	25
Artículo 38.- Proyecto de tesis .....	25
Artículo 39.- Aprobación del proyecto de tesis.....	25
Artículo 40.- Modificación del proyecto de tesis .....	25
Artículo 41.- Observaciones al proyecto de tesis .....	26
<b>TÍTULO VI: DESARROLLO DEL PROYECTO DE TESIS .....</b>	<b>26</b>
Artículo 42.- Ejecución del proyecto de tesis.....	26
Artículo 43.- Aprobación del informe del proyecto de tesis .....	26
Artículo 44.- Proyectos fuera del área de investigación.....	26
Artículo 45.- Criterios para la elección del asesor .....	26
Artículo 46.- Causales para el cambio de asesor.....	27
<b>TÍTULO VII: DE LA PRESENTACIÓN, SUSTENTACIÓN DE TESIS Y DEL JURADO.....</b>	<b>27</b>
Artículo 47.- Requisito de aprobación de área curriculares .....	27
Artículo 48.- Sustentación en acto público .....	27

<b>Instituto de Educación Superior Pedagógico Huari</b>					
INSTRUMENTO DE GESTIÓN INSITUCIONAL	REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN			Código:	RII-IESPH
				Año:	2023
				Fecha:	10/03/2023
		Folio:	4 de 58		

Artículo 49.- Formalismos de vestimenta .....	27
Artículo 50.- Presencia del jurado de tesis .....	27
Artículo 51.- Acta de sustentación .....	28
Artículo 52.- Observaciones a la sustentación .....	28
Artículo 53.- funciones del jurado de tesis.....	28
Artículo 54.- Cambios en el jurado de tesis .....	28
<b>TÍTULO VIII: INVESTIGADORES DE LA INSTITUCIÓN .....</b>	<b>29</b>
Artículo 55.- Docente investigador .....	29
Artículo 56.- Compromiso con la investigación .....	29
Artículo 57.- Asignación especial por docente investigador.....	29
Artículo 58.- Trabajos de investigación .....	29
Artículo 59.- Participación del personal administrativo.....	29
Artículo 60.- Requisitos de las investigaciones.....	29
Artículo 61.- Derechos del docente investigador .....	30
Artículo 62.- Deberes del docente investigador .....	30
Artículo 63.- Docentes que enseñan investigación .....	31
<b>TÍTULO IX: GRUPOS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN .....</b>	<b>31</b>
Artículo 64.- Grupos de investigación e innovación.....	31
Artículo 65.- Conformación del grupo de investigación e innovación .....	32
Artículo 66.- Integrantes del grupo de investigación e innovación.....	32
Artículo 67.- Funciones grupo de investigación e innovación.....	32
Artículo 68.- Financiamiento grupo de investigación e innovación.....	32
<b>TÍTULO X: DE LOS REGISTROS Y DIFUSIÓN DE INVESTIGACIÓN .....</b>	<b>33</b>
Artículo 69.- Registros de investigación .....	33
Artículo 70.- Difusión de investigaciones.....	33
Artículo 71.- Rigor científico para la difusión .....	33
<b>TÍTULO XI: DEL CONVENIO INTER INSTITUCIONAL .....</b>	<b>33</b>
Artículo 72.- Convenio con las instituciones educativas de la comunidad .....	33
Artículo 73.- De los directores de las instituciones educativas asociadas y de apoyo .....	34

Instituto de Educación Superior Pedagógico Huari		
INSTRUMENTO DE GESTIÓN INSITUCIONAL	REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN	Código: RII-IESPH
		Año: 2023
		Fecha: 10/03/2023
		Folio: 5 de 58



TÍTULO XII: ESTÍMULOS Y SANCIONES .....	34
Artículo 74.- Estímulos al desarrollo de la investigación e innovación .....	34
Artículo 75.- Resolución de felicitación por actividades de investigación .....	34
Artículo 76.- Resolución de reconocimiento por publicaciones científicas .....	34
Artículo 77.- Sanciones .....	35
Artículo 78.- De la propiedad intelectual e integridad científica .....	35
Artículo 79.- Suspensión del investigador .....	35
Artículo 80.- Registro de los trabajos de producción intelectual .....	36
TÍTULO XIII: ÉTICA EN LA INVESTIGACIÓN .....	36
Artículo 81.- Ética en la investigación .....	36
Artículo 82.- Cuidado de la integridad científica y la propiedad intelectual.....	36
TÍTULO XIV: PROPIEDAD INTELECTUAL EN LA INVESTIGACIÓN .....	37
Artículo 83.- Propiedad Intelectual .....	37
Artículo 84.- Neutralidad de la propiedad intelectual .....	37
Artículo 85.- Cuidado de la integridad científica y la propiedad intelectual.....	37
Artículo 86.- Denuncia de conducta indebida en la investigación científica .....	37
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS .....	38
DISPOSICIONES FINALES .....	39
ANEXOS.....	40
Anexo 1. Esquema del proyecto de investigación (Cuantitativa).....	41
Anexo 3. Ficha de evaluación del proyecto de tesis.....	43
Anexo 4. Esquema de contenidos de tesis (Cuantitativa) .....	45
Anexo 5. Esquema de contenidos de tesis (Cualitativa) .....	47
Anexo 6.- Ficha de evaluación del informe de tesis.....	49
Anexo 7.- Ficha de sustentación de tesis.....	52
Anexo 8. Declaratoria de autenticidad de la tesis .....	55
Anexo 9. Declaratoria de Autenticidad del Asesor .....	55

<b>Instituto de Educación Superior Pedagógico Huari</b>					
INSTRUMENTO DE GESTIÓN INSITUCIONAL	REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN			Código:	RII-IESPH
				Año:	2023
				Fecha:	10/03/2023
		Folio:	6 de 58		

## PRESENTACIÓN

El Instituto de Educación Superior Pedagógico Huari tiene por misión ser una institución de educación superior de calidad, que brinda Formación Inicial Docente (FID), desarrolla competencias profesionales y formación continua, desarrolla el pensamiento crítico, atiende las diversas necesidades educativas y los nuevos desafíos en la región y el país, generando investigación e innovación con docentes formadores idóneos e infraestructura óptima. A partir de ello, la Unidad de Investigación e Innovación del Instituto de Educación Superior Pedagógico Huari, tiene por objeto favorecer el proceso de investigación, promover el desarrollo y difusión del conocimiento científico, así como fomentar el cuidado de la integridad científica y propiedad intelectual de los estudiantes y docentes, en coordinación con la dirección general, unidades y servicios institucionales.

Para regular la actividad investigativa, la Unidad de Investigación e Innovación del Instituto de Educación Superior Pedagógico Huari, ha formulado el Reglamento de Investigación e Innovación, es una herramienta institucional que busca regular la implementación de los procedimientos de investigación e innovación, así como los mecanismos de resguardo de la integridad científica y propiedad intelectual. Su creación, difusión y aplicación, son importantes para asegurar que la institución y los miembros que la componen realicen investigación e innovación cumpliendo con normativas internas que aseguren la transparencia, veracidad y ética de los productos resultantes.

Este documento, contempla dentro de su contenido las bases legales de las normativas que promocionan la investigación, así como también la fundamentación, fines, funciones y roles de los principales actores educativos, investigación formativa, protección a la ética en la investigación, incentivos, sanciones, difusión de las investigaciones y disposiciones complementarias, que estarán disponibles al público en general que requiera conocerlas. Desde el Instituto de Educación Superior Pedagógico Huari, fomentamos el desarrollo de la investigación puesto que contribuye al desarrollo de capacidades planteadas en el perfil del futuro profesional, atendiendo las necesidades institucionales, locales, regionales, nacionales e internacionales que promuevan la optimización de la práctica docente.

<b>Instituto de Educación Superior Pedagógico Huari</b>					
INSTRUMENTO DE GESTIÓN INSITUCIONAL	REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN			Código:	RII-IESPH
				Año:	2023
				Fecha:	10/03/2023
		Folio:	7 de 58		

## TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

### Artículo 1.- Justificación

La investigación científica en la Formación Inicial Docente (FID), tiene un trascendental encargo; la búsqueda de diferentes soluciones que contribuyan a dar respuesta a los grandes desafíos que impone el desarrollo de la sociedad del conocimiento con perspectiva humanista y constituye, además, un factor esencial para la profesión docente, lo que exige tener una visión más amplia de las concepciones teóricas y prácticas de la investigación en el campo educativo.

El Instituto de Educación Superior Pedagógico Huari considera a la investigación e innovación como un conjunto de acciones intencionadas, que sigue una secuencia metódica teórico-práctica, con carácter planificado y sistémico, cuyo propósito es conocer, analizar, describir, explicar y comprender algún aspecto o problemática del contexto educativo, con la finalidad de generar conocimientos o transformar dicha realidad. Por tanto, estas acciones adquieren suma importancia, ya que implican un compromiso a nivel institucional orientado a atender las exigencias sociales desde contexto educativo, como también generar alternativas creativas que permiten mejorar el aprendizaje de los estudiantes y el desarrollo de las prácticas pedagógicas.

### Artículo 2.- Principios de la investigación e innovación

Los principios que orientan el desarrollo de la investigación e innovación en el Instituto de Educación Superior Pedagógico Huari son los siguientes.

- **Pensamiento crítico en la investigación e innovación:** Promover el pensamiento crítico es aquella habilidad propia de la persona, la cual se desarrolla a partir de su crecimiento académico y profesional, para que a través de la lógica pueda tomar decisiones precisas. En este sentido, dicha habilidad permitirá que el estudio o proceso investigativo eleve su nivel de análisis y profundidad para lograr mayor confiabilidad, asimismo favorecerá la curiosidad e interés del investigador a resolver problemáticas educativas relacionadas con el contexto actual y social.
- **Desarrollo de la creatividad e innovación:** Fomentar en la comunidad educativa la producción de estudios y proyectos basados en ideas creativas e innovadoras viables que

<b>Instituto de Educación Superior Pedagógico Huari</b>					
INSTRUMENTO DE GESTIÓN INSITUCIONAL	REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN			Código:	RII-IESPH
				Año:	2023
				Fecha:	10/03/2023
		Folio:	8 de 58		

generen cambios, mejoras y soluciones a desafíos educativos del entorno local, regional y nacional.

- **Ética en la investigación científica:** La ética en el proceso investigativo es un derivado de la ética, la cual brinda los criterios de conducta moral que deben aplicar en el acto de hacer ciencia. En este sentido, se promueven en los investigadores los valores de respeto y honestidad a la originalidad y producción intelectual. Asimismo, se fomenta el cuidado por la integridad de quiénes colaboran o participan como unidad de análisis considerando los códigos de ética y protección de la identidad.
- **Búsqueda de la excelencia:** Este principio incentivo a los investigadores a utilizar sus facultades y estrategias a un nivel máximo, siendo capaces de aceptar y adaptarse a los cambios, mejorando de forma continua para lograr convertirse en una nueva versión de sí mismos y alcanzar el éxito.
- **Compromiso social:** Se fomenta que toda actividad científica o proyecto innovador debe atender una necesidad educativa, generando cambios que beneficien a los estudiantes y garanticen sus aprendizajes. Asimismo, se busca incrementar el conocimiento científico pedagógico útil para el desarrollo social del contexto local, regional y nacional.
- **Liderazgo, participación y trabajo en equipo:** Toda acción científica e innovadora requiere de un líder que fomente la participación y el trabajo en equipo para alcanzar sus objetivos propuestos. De esta manera, se promueve que el estudio o investigación esté encaminado bajo un estilo de liderazgo transformacional, democrático o pedagógico centrado en los aprendizajes, que permita la concentración de ideas diversas a través de actividades participativas de interaprendizaje.

### **Artículo 3.- Fines de la investigación e innovación**

Los fines de la investigación en el Instituto de Educación Superior Pedagógico Huari son:

- Formar profesionales creativos y críticos, capaces de proponer soluciones y/o alternativas de cambio para mejorar el aprendizaje de los educandos en contextos educativos desafiantes, contribuyendo de este modo al desarrollo social a nivel local, regional y nacional.
- Desarrollar y potencializar las competencias investigativas en los principales actores educativos.

<b>Instituto de Educación Superior Pedagógico Huari</b>					
INSTRUMENTO DE GESTIÓN INSITUCIONAL	REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN			Código:	RII-IESPH
				Año:	2023
				Fecha:	10/03/2023
		Folio:	9 de 58		

- Fomentar una cultura científica a nivel institucional a través de actividades orientadas a la investigación, innovación y mejora continua a nivel institucional y pedagógico.
- Difundir la producción de conocimientos científicos e innovación educativa de la comunidad institucional a través de los diversos medios informativos fomentando su aplicabilidad.

#### **Artículo 4.- Normativa de referencia**

- Constitución Política del Perú.
- Ley 30512 Ley de Escuelas y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública Docente.
  - Ley 30035, que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto.
  - Ley 27705 Registro de trabajos de investigación y proyectos para optar grados académicos y títulos universitarios.
- Ley 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- Ley 30276, que modifica el Decreto Legislativo 822, Ley sobre el Derecho de Autor.
  - Ley 28289, que regula la lucha contra la piratería y modificatorias.
- Ley N° 28613 del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC).
- Decreto Legislativo N° 822, Ley sobre el Derecho de Autor.
- Reglamento de Calificación, Clasificación y Registro de los investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica SINACYT - Reglamento RENACYT (Registro Nacional Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica)
  - D.S. 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
  - Decreto Supremo N°006-2015-PCM, Reglamento de la LeyN°30035. 4.5. Directiva N° 004-2016-CONCYTEC-DEGC, que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto.
  - Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales–RENATI - Resolución del Consejo Directivo N° 033-2016-SUNEDU/CD.
  - Reglamento del Registro Nacional Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica–RENACYT - Resolución de Presidencia Nro. 045-2016-CONCYTEC-P.

Instituto de Educación Superior Pedagógico Huari			
INSTRUMENTO DE GESTIÓN INSITUCIONAL	REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN	Código:	RII-IESPH
		Año:	2023
		Fecha:	10/03/2023
		Folio:	10 de 58



- Modifican el Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar Grados Académicos y Títulos Profesionales - Resolución N° 174-2019-SUNEDU/CD,
- Guía Alicia 2.0, Directrices para repositorios institucionales de la Red Nacional de Repositorios Digitales de Ciencia Tecnología e Innovación de Acceso Abierto (RENARE).

#### **Artículo 5.- Reglamento de Investigación e Innovación**

El Reglamento de Investigación e Innovación del Instituto de Educación Superior Pedagógico Huari, es una herramienta institucional que busca regular la implementación de los procedimientos de investigación e innovación, así como los mecanismos de resguardo de la integridad científica y propiedad intelectual. Su creación, difusión y aplicación, son importantes para asegurar que la institución y los miembros que la componen realicen investigación e innovación cumpliendo con normativas internas que aseguren la transparencia, veracidad y ética de los productos resultantes.

#### **Artículo 6.- Objetivo del Reglamento de Investigación e Innovación**

El Reglamento de Investigación e Innovación tiene por objetivo establecer las normas que regulen los procesos de planificación, organización, desarrollo, evaluación, publicación y difusión de las actividades de investigación e innovación de los estudiantes y docentes del Instituto de Educación Superior Pedagógico Huari bajo la conducción de la Unidad de Investigación.

#### **Artículo 7.- Alcance del Reglamento de Investigación e Innovación**

El Reglamento de Investigación e Innovación del Instituto de Educación Superior Pedagógico Huari tiene alcance institucional y su cumplimiento es de carácter obligatorio, por lo que su aplicación es deber de las autoridades institucionales, docentes y estudiantes, así como también hacia personas o entidades involucradas en proyectos de investigación e innovación que realice el Instituto de Educación Superior Pedagógico Huari.

#### **Artículo 8.- Líneas de investigación e innovación**

El Instituto de Educación Superior Pedagógico Huari, define sus líneas de investigación como ejes interdisciplinarios que comprenden conocimientos teóricos, prácticos y enfoques dirigidos al desarrollo de proyectos y productos investigativos e innovadores en torno a una materia de estudio, las cuales son abordadas institucionalmente de forma transversal y participativa. A continuación, se presentan las líneas de investigación del Instituto de Educación Superior Pedagógico Huari.

Instituto de Educación Superior Pedagógico Huari			
INSTRUMENTO DE GESTIÓN INSITUCIONAL	REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN	Código:	RII-IESPH
		Año:	2023
		Fecha:	10/03/2023
		Folio:	11 de 58



- Paradigmas educativos.
- Filosofía de la educación.
- Psicología de la educación.
- Sociología de la educación.
- Educación intercultural.
- Educación inclusiva.
- Educación ambiental.
- Educación virtual.
- Desempeño docente.
- Educación física para la salud.
- Corrientes pedagógicas.
- Educación y desarrollo socioeconómico.
- Educación básica (regular y alternativa).
- Educación comparada.
- Educación para la salud.
- Educación y actividad física corporal.
- Gestión e innovación en educación física y deporte.
- Recreación y tiempo libre.
- Gestión educativa.
- Educación, violencia y transgresión.
- Neurociencia y la educación.
- Sistemas de evaluación educativa.
- Ejecución del Currículo Nacional en Educación Básica.
- Innovación pedagógica.
- Innovación tecnológica.
- Teorías y métodos en la enseñanza-aprendizaje.
- Educación y lengua originaria quechua central.
- Mediaciones digitales en el proceso formativo.
- Investigación formativa.
- Innovación educativa.

Instituto de Educación Superior Pedagógico Huari			
INSTRUMENTO DE GESTIÓN INSITUCIONAL	REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN	Código:	RII-IESPH
		Año:	2023
		Fecha:	10/03/2023
		Folio:	12 de 58



### Artículo 9.- Directrices para el fomento de la investigación e innovación

El Instituto de Educación Superior Pedagógico Huari establece las siguientes Directrices para el fomento de la investigación e innovación para los tres niveles de concreción de la investigación: a nivel de la formación inicial docente, a nivel de desarrollo profesional de los docentes formadores y a nivel de la formación continua, segunda especialidad y profesionalización docente. Ver Tabla 1.

Tabla 1.- Directrices para el fomento de la investigación e innovación

Macroproceso	Proceso	Subproceso	Directrices
A nivel de la Formación Inicial Docente	Investigación e innovación en el desarrollo profesional	Fomento de la investigación	a. Garantizar que el proceso de investigación sea secuenciado, gradual y formativo en todo el proceso educativo del futuro profesional docente, incentivando en los estudiantes una actitud crítica reflexiva para la transformación de su práctica pedagógica y desempeño profesional.
		Líneas de investigación	b. Enmarcar la temática de las investigaciones de los estudiantes de FID en las líneas de investigación e innovación institucionales resaltando atender a las necesidades y exigencias del contexto educativo a nivel local, regional y nacional.
		Convenios de colaboración institucional	c. Gestionar el acercamiento a organizaciones públicas y privadas que estén relacionadas con la temática investigativa para la generación de convenios de cooperación mutua en fomento de la realización de proyectos de investigación e innovación socialmente pertinentes.
Desarrollo profesional de los docentes formadores	Investigación e innovación en el desarrollo profesional	Organización de espacios de intercambio y discusión	d. Fomentar el desarrollo de capacidades para la investigación e innovación en los docentes formadores, mediante la capacitación, concursos de proyectos de investigación, formulación y publicación de artículos científicos, participación en seminarios de investigación, de tal manera que estas capacidades sean transmitidas a lo largo del proceso formativo de los programas de estudios de Educación Primaria y Educación Física mediante el desarrollo de los cursos: de practica e innovación que se dictan en cada ciclo.
		Uso de la información de las investigaciones	e. Promover la difusión de las investigaciones realizadas por los estudiantes y docentes formadores a nivel local, regional, nacional e internacional, mediante la publicación de producciones científicas enfocadas al campo educativo.

Instituto de Educación Superior Pedagógico Huari			
INSTRUMENTO DE GESTIÓN INSITUCIONAL	REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN	Código:	RII-IESPH
		Año:	2023
		Fecha:	10/03/2023
		Folio:	13 de 58



Macroproceso	Proceso	Subproceso	Directrices
		Estrategias de mejora de las prácticas formativas	f. Implementar un proceso de enseñanza aprendizaje evaluación, que utiliza situaciones de aprendizaje que consideren problemas o desafíos como punto de partida para que los estudiantes aprendan mediante la reflexión, investigación y la propuesta de soluciones innovadoras.
Formación continua, segunda especialidad y profesionalización docente.	Investigación e innovación en la formación continua	Líneas de investigación de la práctica pedagógica	g. La totalidad de programas de formación continua que implemente el Instituto de Educación Superior Pedagógico Huari deberán desarrollar investigación e innovación en el marco de las líneas de investigación e innovación institucionales.
		Intercambio y discusión de las investigaciones realizadas	h. Promover el pensamiento crítico en los principales actores educativos de la sociedad para elevar su nivel de análisis y profundidad en los estudios investigativos, fomentando la curiosidad e interés por resolver problemáticas educativas relacionadas con el entorno.
		Uso de la información producto de las investigativas	i. Generar mecanismos de comprobación para identificar el grado de aplicabilidad de los resultados de la investigación en implementaciones reales de soluciones a problemáticas sociales pertinentes.
		Estímulos a las investigaciones realizadas	j. Promover la investigación e innovación de programas de Formación continua, segunda especialidad y profesionalización docente, considerándolo en iniciativas como concursos de investigación, congresos de socialización de resultados o capacitaciones técnicas en investigación e innovación de alto impacto social.

<b>Instituto de Educación Superior Pedagógico Huari</b>				
INSTRUMENTO DE GESTIÓN INSITUCIONAL	REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN	Código:	RII-IESPH	
		Año:	2023	
		Fecha:	10/03/2023	
		Folio:	14 de 58	

**Artículo 10.- Directrices para el resguardo de la integridad científica y propiedad intelectual**

El Instituto de Educación Superior Pedagógico Huari establece las siguientes Directrices para el resguardo de la integridad científica y propiedad intelectual. Ver Tabla 2.

**Tabla 2.- Directrices para el resguardo de la integridad científica y propiedad intelectual**

Aspecto	Directrices
Resguardo de la integridad científica	k. La producción, recopilación de datos y resultados de la investigación científica que se desarrolle en el Instituto de Educación Superior Pedagógico Huari deben ser objetivos y no influenciados por intereses personales, económicos, financieros, políticos o de afiliación, esto se considera al formular los proyectos de investigación de los estudiantes de los programas de estudios de Educación Primaria y Educación Física del IESP Huari.
	l. Los evaluadores/revisores de propuestas de proyectos o publicaciones del Instituto de Educación Superior Pedagógico Huari revisan las propuestas con imparcialidad y objetividad y declarando posibles conflictos de interés.
	m. Las decisiones de adjudicación de subvenciones y financiamiento por parte del Instituto de Educación Superior Pedagógico Huari y las instituciones que realizan actividades de CTI se toman siguiendo un riguroso proceso de revisión de méritos de la propuesta del proyecto.
	n. Los beneficiarios de las subvenciones del Instituto de Educación Superior Pedagógico Huari proporcionan capacitación y supervisión apropiadas en la conducta responsable e integridad científica a los estudiantes de los ciclos que componen el proceso formativo en los programas de estudios de Educación Primaria y Educación Física que se encuentren bajo su responsabilidad.
Propiedad intelectual	o. Formular e implementar la normativa correspondiente que permita evaluar el porcentaje de anti plagio de los diferentes trabajos de investigación producidos por los estudiantes de los programas de estudios de Educación Primaria y Educación Física en el Instituto de Educación Superior Pedagógico Huari.
	p. Sensibilizar permanentemente a la comunidad educativa del Instituto de Educación Superior Pedagógico Huari en temas relacionados al anti plagio, derechos de autor y propiedad intelectual, mediante conversatorios y talleres realizados con los estudiantes que formularan proyectos de investigación.
	q. Garantizar el cumplimiento de las normas éticas orientadas al respeto por la integridad de quienes colaboran o participan en una investigación, así como también por la integridad científica y propiedad intelectual en todas sus dimensiones durante el proceso investigativo; y durante la difusión de los resultados a través de los diversos medios y canales informativos institucionales.
	r. La denuncia de conducta indebida en la investigación científica es comunicada sin demora a las autoridades correspondientes sobre cualquier sospecha fundada de fabricación, falsificación, plagio u otras prácticas irregulares sea tanto de un investigador o de la institución de investigación en CTI.

<b>Instituto de Educación Superior Pedagógico Huari</b>					
INSTRUMENTO DE GESTIÓN INSITUCIONAL	REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN			Código:	RII-IESPH
				Año:	2023
				Fecha:	10/03/2023
		Folio:	15 de 58		

## **TÍTULO II: POLÍTICA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN**

El Instituto de Educación Superior Pedagógico Huari establece las siguientes políticas de investigación e innovación para los tres niveles de concreción de la investigación: a nivel de la formación inicial docente, a nivel de desarrollo profesional de los docentes formadores y a nivel de la formación continua, segunda especialidad y profesionalización docente.

### **Artículo 11.- A nivel de la formación inicial docente**

- Garantizar que el proceso de investigación sea secuenciado, gradual y formativo en todo el proceso educativo del futuro profesional docente, incentivando en los estudiantes una actitud crítica reflexiva para la transformación de su práctica pedagógica y desempeño profesional.
- Desarrollar la innovación institucional y pedagógica bajo un estilo transformacional, democrático y pedagógico centrado en la mejora continua de los aprendizajes, que permitan la concentración de ideas diversas a través de actividades participativas de interaprendizaje.
- La investigación formativa invita a los estudiantes a participar, fomentando la creatividad y el aprendizaje autónomo, así como también el pensamiento crítico y la motivación, en espacios académicos de trabajo conjunto entre estudiantes y docentes en temáticas relacionadas con las líneas de investigación institucional y la práctica pre profesional.
- Fortalecer el repositorio institucional, mejorando permanentemente la calidad en el servicio de recopilar, gestionar, difundir y preservar su producción científica digital a través de una colección organizada, de acceso abierto e interoperable, dedicado a la gestión de la producción intelectual del Instituto de Educación Superior Pedagógico Huari.

### **Artículo 12.- A nivel de desarrollo profesional de los docentes formadores**

- Fomentar el desarrollo de la cultura investigativa en los docentes y estudiantes mediante actitudes, valores, métodos, técnicas y objetivos orientados al uso pertinente de la información, como a la búsqueda de soluciones y mejoras para el campo pedagógico y de la investigación.
- Promover el desarrollo de la investigación de los docentes formadores para elevar el nivel de la calidad de los aprendizajes y la producción del conocimiento científico, considerando como punto de partida el compromiso social que atienda a las demandas educativas en el ámbito nacional, regional y local, generando cambios que beneficien a los estudiantes.

Instituto de Educación Superior Pedagógico Huari			
INSTRUMENTO DE GESTIÓN INSITUCIONAL	REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN	Código:	RII-IESPH
		Año:	2023
		Fecha:	10/03/2023
		Folio:	16 de 58



- Promover las investigaciones de los docentes formadores en didáctica e innovación educativa basadas en la aplicación de propuestas pedagógicas creativas, validación de métodos, técnicas, estrategias, recursos, así como también el empleo de la tecnología; orientados a mejorar la práctica pedagógica y el aprendizaje de los estudiantes en el aula, considerando los niveles educativos y las áreas curriculares.
- Promover la difusión de las investigaciones realizadas por los docentes formadores a nivel nacional e internacional, mediante la publicación de sus producciones científicas en plataformas de uso público.
- Garantizar el cumplimiento de las normas éticas orientadas al respeto por la integridad de quienes colaboran o participan en una investigación, así como también por la integridad científica y propiedad intelectual en todas sus dimensiones durante el proceso investigativo; y durante la difusión de los resultados a través de los diversos medios y canales informativos institucionales.
- Formular mecanismos de comprobación de la aplicabilidad de los resultados de las investigaciones de los docentes formadores.

### **Artículo 13.- A nivel de formación continua, 2da especialidad y profesionalización docente**

- Promover el pensamiento crítico en los principales actores educativos de la sociedad para elevar su nivel de análisis y profundidad en los estudios investigativos, fomentando la curiosidad e interés por resolver problemáticas educativas relacionadas con el contexto actual y social.
- Priorizar las líneas de investigación institucional en los diferentes programas de formación continua, segunda especialidad y profesionalización docente para atender a las necesidades y exigencias del contexto educativo a nivel local, regional y nacional.
- Fortalecer la capacitación técnica abierta al público en general en gestión de la calidad educativa (gestión institucional, gestión pedagógica, evaluación educativa y formativa, formación continua, desarrollo profesional, clima institucional, liderazgo, entre otros).
- Desarrollar alianzas estratégicas y convenios interinstitucionales con organizaciones públicas y privadas para la generación de proyectos de investigación e innovación socialmente pertinentes de cooperación mutua.

<b>Instituto de Educación Superior Pedagógico Huari</b>					
INSTRUMENTO DE GESTIÓN INSITUCIONAL	REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN			Código:	RII-IESPH
				Año:	2023
				Fecha:	10/03/2023
		Folio:	17 de 58		

### **TÍTULO III: UNIDAD DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN**

#### **Artículo 14.- Unidad de Investigación e innovación**

La Unidad de Investigación del Instituto de Educación Superior Pedagógico Huari tiene por objetivo favorecer el proceso de investigación, promoviendo el desarrollo y difusión del conocimiento científico vinculado con las líneas de investigación institucional. Así mismo, busca fomentar el cuidado de la integridad científica y propiedad intelectual en toda actividad investigativa llevada a cabo por los estudiantes y docentes en coordinación con la Dirección General, unidades y servicios institucionales.

#### **Artículo 15.- Jefatura de la Unidad de investigación**

La jefatura de la Unidad de Investigación del Instituto de Educación Superior Pedagógico Huari es la encargada de proponer políticas de investigación a nivel institucional, así como también promover, planificar, coordinar, evaluar y difundir las actividades de investigación científica y formativa.

#### **Artículo 16.- Funciones del encargado de la Unidad de Investigación**

Las funciones del encargado de la Unidad de Investigación e Innovación del Instituto de Educación Superior Pedagógico Huari son:

- Promover, planificar, coordinar, evaluar y difundir las actividades de investigación científica y formativa que se desarrollan en la institución.
- Promover el desarrollo y difusión del conocimiento científico vinculado con las líneas de investigación institucional.
- Fomentar el cuidado de la integridad científica y propiedad intelectual en toda actividad investigativa llevada a cabo por los estudiantes y docentes.
- Elaborar instrumentos normativos de investigación institucional, para favorecer la integridad científica y la conducta responsable en investigación en la institución.
- Promover la difusión y las publicaciones científicas de docentes y estudiantes, en el repositorio institucional, revistas científicas de alto impacto y la creación de patentes.
- Supervisar las actividades del repositorio institucional donde se publique la producción científica de estudiantes y profesores, garantizando su originalidad con un software anti plagio.

<b>Instituto de Educación Superior Pedagógico Huari</b>				
INSTRUMENTO DE GESTIÓN INSITUCIONAL	REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN	Código:		RII-IESPH
		Año:		2023
		Fecha:		10/03/2023
		Folio:	18 de 58	

- Articular la investigación a la formación inicial y continua de los docentes con el apoyo y participación de instituciones educativas y otras entidades
- Gestionar los recursos y financiamiento interno y externo para el desarrollo de la investigación de los docentes y estudiantes.
- Proponer las políticas y prioridades de Investigación institucional, innovación, transferencia tecnológica y recuperación de tecnologías propias, para mejorar la producción científica de la del Instituto de Educación Superior Pedagógico Huari.
- Otras funciones asignadas por la jefatura inmediata, relacionadas a la misión del puesto.

#### **Artículo 17.- Equipo de la Unidad de Investigación e Innovación**

La Unidad de Investigación está conformada por:

- Jefe de Unidad de Investigación.
- Docentes investigadores.
- Docentes que enseñan investigación.

#### **Artículo 18.- Requisitos del equipo de la Unidad de Investigación e Innovación**

El equipo de la Unidad de Investigación e Innovación del Instituto de Educación Superior Pedagógico Huari debe reunir los siguientes requisitos:

- Ser especialistas en el campo educativo.
- Contar con grado de doctor o maestro en Educación registrado en SUNEDU.
- Contar con registro ORCID y en CTI VITAE.
- Haber realizado publicaciones en revistas científicas.

#### **Artículo 19.- Funciones del equipo de la Unidad de Investigación e Innovación**

Respecto al equipo técnico de investigación, está representado por tres docentes del Instituto de Educación Superior Pedagógico Huari con experticia en el campo de la investigación científica y educativa, quienes serán propuestos por la jefatura de la Unidad de Investigación e Innovación. Entre las funciones que desempeña se encuentran:

- Coordinar los avances de trabajos investigativos con el docente de investigación y los responsables de cada grupo estudiantil.
- Emitir opiniones técnicas respecto al contenido de los trabajos de investigación.
- Asistir a las reuniones de la Unidad de Investigación y elaborar las actas.

Instituto de Educación Superior Pedagógico Huari			
INSTRUMENTO DE GESTIÓN INSITUCIONAL	REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN	Código:	RII-IESPH
		Año:	2023
		Fecha:	10/03/2023
		Folio:	19 de 58



- Apoyar en la capacitación de los docentes en temas relacionados a la investigación.
- Apoyar en la actualización del espacio virtual de la Unidad de Investigación.
- Participar en las actividades orientadas al fomento de la investigación.
- Realizar investigaciones de forma continua.

### **Artículo 20.- Dependencias de la unidad de investigación e innovación**

La Unidad de Investigación del Instituto de Educación Superior Pedagógico Huari tiene a su cargo la gestión de la biblioteca, el repositorio institucional y los laboratorios y talleres.

### **Artículo 21.- Biblioteca**

La biblioteca en el Instituto de Educación Superior Pedagógico Huari es un centro de información y referencia, que existe para brindar recursos de información físicos y digitales, tales como: bibliotecas físicas, bibliotecas virtuales, hemerotecas, pinacotecas, colecciones artísticas y no artísticas, documentos históricos, u otro tipo de material documentario. En el Instituto de Educación Superior Pedagógico Huari, la biblioteca tiene por propósito conservar y difundir la ciencia, la cultura y, en general, la memoria del pasado y del presente y transmitirlos a la posteridad mediante la catalogación, clasificación, cuidado y facilitación de libros, publicaciones periódicas y otros materiales presentes en la sala de biblioteca. Contribuye al fomento del hábito lector y apoya las acciones académicas institucionales mediante la provisión, información y referencia.

### **Artículo 22.- Funciones del encargado de biblioteca**

- Recepcionar, clasificar, catalogar y registrar el material de lectura que ingresa a la biblioteca.
- Tomar las medidas preventivas necesarias que garanticen la custodia del material bibliográfico y equipos asignados, a fin de evitar su deterioro o pérdida.
- Atender al usuario y entregar el material de lectura, controlando su devolución y orientarlo en el uso de catálogos y/o fichas de biblioteca.
- Acomodar en estantes y anaqueles libros, revistas catálogos y/o fichas de biblioteca.
- Mantener registro de libros y materiales prestados y la renovación de los plazos vencidos.
- Vigilar el servicio en la sala de lectura, velando por la conservación del material bibliográfico.
- Realizar el inventario anual bajo la orientación y supervisión del jefe de la Unidad de Investigación e Innovación.
- Participar en la formulación y/o actualización del Reglamento Institucional de la biblioteca.

Instituto de Educación Superior Pedagógico Huari				
INSTRUMENTO DE GESTIÓN INSITUCIONAL	REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN	Código:		RII-IESPH
		Año:		2023
		Fecha:		10/03/2023
		Folio:	20 de 58	

- Elaborar listas semestrales de las nuevas adquisiciones bibliográficas y catálogos de biblioteca.

### **Artículo 23.- Repositorio institucional**

El Repositorio Institucional es un conjunto de servicios prestados por el Instituto de Educación Superior Pedagógico Huari a su comunidad para recopilar, gestionar, difundir y preservar su producción científica digital a través de una colección organizada, de acceso abierto e interoperable. A su vez constituye un servicio de información científica, en ambiente digital e interoperable, dedicado a la gestión de la producción intelectual de una institución. Contempla, así pues, la reunión, almacenamiento, organización, preservación, recuperación y, sobre todo, la amplia diseminación de la información científica producida en la institución. El repositorio institucional del Instituto de Educación Superior Pedagógico Huari busca favorecer el proceso de investigación, promoviendo el desarrollo y difusión del conocimiento científico vinculado con las líneas de investigación institucional. Así mismo, busca fomentar el cuidado de la integridad científica y propiedad intelectual en toda actividad investigativa llevada a cabo por los estudiantes y docentes.

### **Artículo 24.- Funciones del encargado de repositorio institucional**

- Gestiona la producción académica y científica (artículos científicos; pre-prints de artículos científicos; trabajos presentados en eventos científicos; tesis y disertaciones; libros académicos; datos primarios; revistas científicas electrónicas; material audiovisual académico y recursos educacionales académicos) del Instituto de Educación Superior Pedagógico Huari.
- Elaborar y/o actualizar el Reglamento del Repositorio Institucional con el fin de asegurar la sostenibilidad y operatividad.
- Gestionar el Repositorio Institucional y su inclusión en el repositorio de CONCYTEC.
- Registrar los trabajos de investigación concluidos, que permiten obtener título.
- Garantizar la disponibilidad de los materiales y metadatos contenidos en el Repositorio Institucional Digital a efectos de que se mantengan disponibles y actualizados, puedan ser recolectados por ALICIA.
- Responsable de la publicación de los trabajos de investigación en el Repositorio Institucional.
- Integrar, conservar y preservar la producción intelectual del IESP Huari.
- Incrementar la visibilidad de la producción científica y académica, del autor y del IESP Huari.
- Incrementar el impacto de la producción científica del IESP Huari en la sociedad.

Instituto de Educación Superior Pedagógico Huari			
INSTRUMENTO DE GESTIÓN INSITUCIONAL	REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN	Código:	RII-IESPH
		Año:	2023
		Fecha:	10/03/2023
		Folio:	21 de 58



- Proporcionar acceso a la información científica, académica, y de investigación en formato físico y/o digitalizado de forma gratuita.

#### **Artículo 25.- Laboratorios y talleres**

Para el Instituto de Educación Superior Pedagógico Huari un laboratorio es un ambiente destinado al desarrollo de actividades de carácter científico o informático de un determinado programa y/o línea de investigación, cuyo diseño cuenta con equipamiento especializado, pertinente y adecuado a los objetivos académicos. En estos ambientes se pueden realizar procesos de medición, transformación, investigación y experimentación sobre materiales, equipos, organismos, entre otros. Por su parte, un taller es un ambiente destinado al desarrollo de actividades académicas que no incluye a aquellas de carácter científico o informático; puede estar involucrado a distintas áreas del conocimiento (ingeniería, artes, ciencias de la salud, entre otros) de un determinado programa y/o línea de investigación; su diseño cuenta con recursos de aprendizaje pertinentes y adecuados a los objetivos académicos

#### **Artículo 26.- Funciones del encargado de laboratorios y talleres**

- Dotar los instrumentos necesarios a los docentes y estudiantes para las prácticas de laboratorio.
- Montar y desmontar equipos del laboratorio.
- Instruir a los estudiantes en el manejo y manipulación de los equipos de laboratorio.
- Realizar mantenimiento preventivo a los equipos utilizados en el laboratorio.
- Clasificar y organizar el material, instrumentos y equipos de laboratorio.
- Llevar registro de los usuarios del laboratorio.
- Asistir en el traslado de equipos y materiales de laboratorio.
- Limpiar los materiales y equipos utilizados en cada práctica.
- Distribuir el material de apoyo para cada práctica según horarios de clase y cronograma establecido en coordinación con los docentes.

<b>Instituto de Educación Superior Pedagógico Huari</b>					
INSTRUMENTO DE GESTIÓN INSITUCIONAL	REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN			Código:	RII-IESPH
				Año:	2023
				Fecha:	10/03/2023
		Folio:	22 de 58		

## TÍTULO IV: INVESTIGACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

### Artículo 27.- Marco de la investigación en estudiantes

En el contexto de formación pedagógica, la investigación del estudiante se fundamenta en los Diseños Curriculares Básicos Nacionales 2019 y 2020 de los Programas de Estudios Primaria y Educación Física; así como también en los Proyectos Educativos Nacional, Regional e Institucional. Dicho proceso implica una serie de características.

- Es integral, en la cual el estudiante interactúa con la realidad y busca resolver problemas del contexto a partir de la movilización de sus diversos saberes, que les permita desarrollar experticia en el campo teórico y metodológico de la investigación.
- Es formativa, cuando la investigación es empleada como una herramienta para el proceso educativo, generando que de este modo se difunda el conocimiento existente y apropie del mismo. Asimismo, comprende un trabajo sistemático e interdisciplinario entre las diversas materias y módulos para desarrollar habilidades investigativas en los estudiantes.
- Es significativa, cuando se vincula con la práctica pre-profesional y se convierte en una metodología fundamental para los diversos componentes del currículo.
- Es gradual, porque su aprendizaje comprende un razonamiento progresivo, amplio y complejo.
- Es metódica, ya que al emplear el método científico permite al estudiante actuar de forma ordenada, organizada y sistemática a fin de evitar problemas en su estudio.
- Es reflexiva y crítica, porque desarrolla en el estudiante la capacidad de análisis y argumentación para entender la realidad y defender sus ideas.

### Artículo 28.- Dimensiones de la investigación FID

De acuerdo con el DCBN 2019 y 2020, la investigación en la FID se desarrolla desde las dimensiones: formación general, formación específica y formación en la práctica e investigación.

- **Formación general y formación específica:** En estas fases la investigación buscará desarrollar el pensamiento analítico, crítico-reflexivo y argumentación mediante trabajos de investigación documental.
- **Formación en la práctica e investigación:** En esta dimensión las investigaciones tendrán como finalidad desarrollar el pensamiento crítico-reflexivo y argumentación mediante

<b>Instituto de Educación Superior Pedagógico Huari</b>				
INSTRUMENTO DE GESTIÓN INSITUCIONAL	REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN	Código:		RII-IESPH
		Año:		2023
		Fecha:		10/03/2023
		Folio:	23 de 58	

trabajos de investigación básica y aplicada vinculados con los cursos de formación general y específica; que responden a una problemática educativa detectada en la práctica de los estudiantes de la FID.

#### **Artículo 29.- Líneas de investigación marco**

Las investigaciones hechas por los estudiantes de la FID deberán responder a una de las líneas de investigación institucional, así como también respetarán los protocolos de investigación establecidos.

#### **Artículo 30.- Etapas de la investigación en FID**

La Investigación en la formación inicial del docente se ha estructurado en cuatro etapas secuenciales y progresivas y tiene como característica.

- **Formación general:** Conocimientos básicos sobre la investigación, enfoques y deslinde terminológico (II a IV Ciclos);
- **Formación especializada:** Planificación, marco teórico y metodología de la investigación (V a VII Ciclos);
- **Formulación del proyecto** de investigación (VIII Ciclos) y,
- **Aplicación de los instrumentos de medición**, análisis de resultados y el informe final de la investigación (XI y X Ciclos)

#### **Artículo 31.- Investigación en el Instituto de Educación Superior Pedagógico Huari**

En el segundo semestre académico, el área de investigación se inicia con el deslinde terminológico básico o introductorio, esquema de la investigación monográfica y técnicas de recolección de datos, en el tercer ciclo se vislumbra acerca de las paradigmas de la investigación, en el cuarto ciclo se desarrolla sobre la ejecución de la investigación acción; en la etapa de la formación especializada se desarrolla la investigación aplicada I al VI, iniciando con la planificación de la investigación en el V ciclo, marco teórico en el VI ciclo, metodología de la investigación en el VII y, los estudiantes al terminar el VIII ciclo presentan su proyecto de investigación con fines de titulación para su respectivo aprobación.

Al ingresar el noveno ciclo, los estudiantes deben contar con el proyecto de tesis aprobado, de tal manera que en el IX y X ciclo específicamente el trabajo sea de campo; es decir, trabajo de gabinete e informe de tesis para su sustentación al terminar su carrera profesional.

<b>Instituto de Educación Superior Pedagógico Huari</b>				
INSTRUMENTO DE GESTIÓN INSITUCIONAL	REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN	Código:		RII-IESPH
		Año:		2023
		Fecha:		10/03/2023
		Folio:	24 de 58	

## **TÍTULO V: DISEÑO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN**

### **Artículo 32.- Presentación y aprobación del trabajo de investigación**

La presentación y aprobación del trabajo de investigación científica son requisitos para la obtención del título de Licenciado en los distintos Programas de Estudio que ofrece el Instituto de Educación Superior Pedagógico Huari.

### **Artículo 33.- Carácter instructivo**

El proyecto de tesis se elabora y sustenta durante el desarrollo del módulo de práctica e investigación en el VIII Ciclo, bajo el acompañamiento del docente formador de acuerdo al esquema descrito en el presente documento.

### **Artículo 34.- Tipo de investigación**

El estudio puede ser el resultado de investigación de tipo:

- Básica: orientado esencialmente a la obtención del conocimiento, mediante métodos teóricos o experimentales, en concordancia a su especialidad del investigador.
- Aplicada: Centrada a la obtención de conocimientos para atender problemas concretos y prácticos ya sea en las instituciones asociados o en el propio Escuela.

### **Artículo 35.- Concordancia a las normas legales nacionales**

En concordancia a las normas legales nacionales, la ejecución de tesis es responsabilidad de todos los docentes y plana jerárquica del Escuela de Educación Superior como parte de su producción intelectual, que también se ajustará al esquema descrito en el presente documento.

### **Artículo 36.- Formato de redacción**

El formato de redacción para proyecto e informe tesis recomendado por el Escuela es como sigue:

- Utilizar hoja A4 con márgenes: izquierda 3; superior 2.5; inferior 2.5 y derecha 2.5
- Espaciado: 1.5. Puede usar espacio simple en los siguientes casos: en tablas y figuras; referencias bibliográficas; índice de contenido; anexos.
- Fuente tamaño: 11, tipo arial. Podrá usar tamaños reducidos de letras solamente en los anexos y tablas.

Instituto de Educación Superior Pedagógico Huari			
INSTRUMENTO DE GESTIÓN INSITUCIONAL	REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN	Código:	RII-IESPH
		Año:	2023
		Fecha:	10/03/2023
		Folio:	25 de 58



- Números romanos en minúscula para el cuerpo preliminar del trabajo, comenzando por la página de la portada de la tesis que no se enumera; pero, se considera. Se termina en el abstract. Continúa con números arábigos para el texto. Tanto la paginación de numeración romana como la arábica, se escriben en el ángulo inferior derecho de la página, a 1,5 cm. sobre el borde del papel.
- Toda la redacción del informe de tesis en concordancia a las normas de redacción APA última edición.

### **Artículo 37.- Requisitos de tesis**

Toda tesis se inicia con la aprobación del proyecto de tesis al finalizar el VIII Semestre Académico en concordancia con el informe del docente formador de investigación aplicada IV para los estudiantes y, para docentes y trabajadores del Escuela previa presentación e inscripción del proyecto a la secretaria docente; en cuya elaboración deberán seguirse los lineamientos establecidos en el presente reglamento.

### **Artículo 38.- Proyecto de tesis**

El proyecto de tesis será presentado hasta por un máximo de 4 estudiantes, dependiendo de la amplitud y profundidad de la investigación, lo que será orientado y aprobado por el docente formador y el asesor en caso de estudiantes; mientras tanto, para los trabajadores y docentes del Escuela en coordinación con la Jefatura del Área de Formación en Servicio e Investigación.

### **Artículo 39.- Aprobación del proyecto de tesis**

Finalizado el octavo semestre académico, la dirección general del Escuela registrará cada proyecto y emitirá la Resolución Directoral de aprobación. El estudiante abonará la tasa correspondiente de acuerdo a TUPA actualizado del sector, por derecho del registro del proyecto y la carpeta del investigador, siendo el pago individual.

### **Artículo 40.- Modificación del proyecto de tesis**

Si el título del proyecto de tesis aprobado es modificado por otro, el tesista o los tesistas solicitarán a la dirección del Escuela, la revisión y aprobación del nuevo proyecto de tesis.

<b>Instituto de Educación Superior Pedagógico Huari</b>				
INSTRUMENTO DE GESTIÓN INSITUCIONAL	REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN	Código:		RII-IESPH
		Año:		2023
		Fecha:		10/03/2023
		Folio:	26 de 58	

**Artículo 41.- Observaciones al proyecto de tesis**

Los proyectos de tesis serán presentados por mesa de partes del Instituto de Educación Superior Pedagógico Huari dirigido a la Dirección General para ser derivado a la Jefatura de la Unidad de Investigación, quien elevará a la comisión de revisión de investigación para su evaluación respectiva en un plazo no mayor de 10 días hábiles, para luego remitirle al interesado con su respectiva observación si es que hubiera y finalmente el jefe de Unidad de Investigación emitirá un informe sobre proyectos revisados a la Dirección General para su aprobación mediante acto resolutivo quién notificará a los interesados en un plazo no mayor de 5 días hábiles .

**TÍTULO VI: DESARROLLO DEL PROYECTO DE TESIS**

**Artículo 42.- Ejecución del proyecto de tesis**

La ejecución del proyecto de tesis estará orientado y asesorado por los docentes responsables de la conducción de la investigación bajo la coordinación del jefe de la Unidad de Investigación. Asimismo, el asesor de la tesis será designado por la dirección general a un docente, teniendo en cuenta la especialidad y/o tema de la investigación.

**Artículo 43.- Aprobación del informe del proyecto de tesis**

El informe del proyecto de tesis será aprobado por el docente formador del área de investigación aplicada VI previa presentación del borrador y la presustentación de la tesis, que será informada a la dirección general para su trámite respectivo y la programación de la sustentación oficial de la tesis.

**Artículo 44.- Proyectos fuera del área de investigación**

En ningún caso será permitido el trámite de proyectos de tesis o informes del proyecto de tesis desarrollados fuera del área de investigación, lo cual es aplicable para todos los egresados del Instituto de Educación Superior Pedagógico Huari.

**Artículo 45.- Criterios para la elección del asesor**

El asesor del grupo de investigadores será elegido teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Ser docente de la institución.
- No poseer sanción administrativa.
- Ser docente de la especialidad o afín.
- Que tenga buenas relaciones con los estudiantes del grupo

<b>Instituto de Educación Superior Pedagógico Huari</b>					
INSTRUMENTO DE GESTIÓN INSITUCIONAL	REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN			Código:	RII-IESPH
				Año:	2023
				Fecha:	10/03/2023
		Folio:	27 de 58		

**Artículo 46.- Causales para el cambio de asesor**

- Renuncia escrita por causas justificadas.
- Incumplimiento de funciones y/o responsabilidades de los estudiantes o del asesor.
- Ausencia prolongada por razones diversas del asesor.
- Ruptura de relaciones humanas.
- Detectar cobros indebidos por asesoría u otras acciones antiéticas que van contra la institución.

**TÍTULO VII: DE LA PRESENTACIÓN, SUSTENTACIÓN DE TESIS Y DEL JURADO**

**Artículo 47.- Requisito de aprobación de área curriculares**

El tesista deberá haber aprobado todas las áreas curriculares de la carrera profesional y haber aprobado examen de suficiencia para poder presentar y sustentar su tesis.

a) El informe de tesis será presentado en 3 ejemplares en folder manila versión borrador por mesa de partes dirigido a la Dirección General, quien derivará a los jurados para su revisión y visto bueno. En caso que, hubiera observaciones los miembros del jurado consolidarán dichas observaciones en uno solo y volverán con recomendaciones escritas. El tesista o tesistas, levantará la observación y devolverá al jurado acompañando el ejemplar con observaciones.

b) Las tesis serán impreso y empastado posterior a la sustentación y presentado a mesa de partes del Instituto de Educación Superior Pedagógico Huari, acompañado de versión digital.

**Artículo 48.- Sustentación en acto público**

La sustentación será efectuada por los tesistas en acto público y ante los miembros del jurado. El día y hora serán fijados por el presidente del jurado, de acuerdo con los demás miembros.

**Artículo 49.- Formalismos de vestimenta**

Para proceder la sustentación, la Dirección General entregará el Formato del Acta correspondiente al presidente del jurado y los tesistas se presentarán en un traje elegante considerado como uniforme del Escuela, con una hora de anticipación al recinto de sustentación fijado por la dirección.

**Artículo 50.- Presencia del jurado de tesis**

Es imprescindible la presencia del presidente del jurado y los dos miembros del Jurado para el inicio de la sustentación. Por ser un acto oficial y público, los miembros del jurado deberán estar puesta un traje elegante.

<b>Instituto de Educación Superior Pedagógico Huari</b>					
INSTRUMENTO DE GESTIÓN INSITUCIONAL	REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN			Código:	RII-IESPH
				Año:	2023
				Fecha:	10/03/2023
		Folio:	28 de 58		

### **Artículo 51.- Acta de sustentación**

El jurado se reunirá en privado inmediatamente después de la sustentación para consignar en el Acta de Sustentación el resultado de la evaluación de la tesis. La evaluación de la tesis contemplará:

- Desarrollo y cumplimiento de los objetivos de la tesis.
- Sustentación ante el Jurado.
- Defensa ante las preguntas del Jurado.
- Elaboración del documento de tesis.

### **Artículo 52.- Observaciones a la sustentación**

El jurado podrá observar la sustentación o defensa si no fuera realizada satisfactoriamente. En este caso, podrá ser sustentada en una oportunidad adicional y en un plazo no mayor de 30 días calendarios, contadas desde la primera sustentación. Si la sustentación es aprobada considerando los cuatro componentes descritos en el artículo precedente, el Jurado declarará en acto público para la entrega de medallas y un ejemplar de tesis a cada tesista. La calificación resultará del promedio simple de las calificaciones de cada miembro del Jurado. En consecuencia, la nota aprobatoria es catorce (14) el tesista es autorizado para proseguir con los trámites para la obtención del título profesional.

### **Artículo 53.- funciones del jurado de tesis**

El jurado de tesis tiene como funciones:

- Dirigir y evaluar la sustentación de tesis.
- Emitir un informe sobre el resultado de la evaluación de la tesis.
- Llenar las actas y pre actas (secretario).

### **Artículo 54.- Cambios en el jurado de tesis**

Los miembros del jurado podrán ser cambiados a solicitud del Tesista(s) previa exposición de razones justificadas a la Dirección General, quien deliberará el caso, antes de 48 horas de sustentación.

<b>Instituto de Educación Superior Pedagógico Huari</b>					
INSTRUMENTO DE GESTIÓN INSITUCIONAL	REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN			Código:	RII-IESPH
				Año:	2023
				Fecha:	10/03/2023
		Folio:	29 de 58		

## **TÍTULO VIII: INVESTIGADORES DE LA INSTITUCIÓN**

### **Artículo 55.- Docente investigador**

El docente investigador del Instituto de Educación Superior Pedagógico Huari es aquel profesional dedicado a la búsqueda y producción de conocimientos e innovación. Asimismo, posee un código de identificador ORCID correspondiente al CONCYTEC, que le permite contar con un perfil de investigador.

### **Artículo 56.- Compromiso con la investigación**

Los docentes en su calidad de nombrado o contratado tiene el compromiso de realizar investigaciones cuantitativas o cualitativas, en base a temáticas que de preferencia estén vinculadas con la mejora de su práctica profesional.

### **Artículo 57.- Asignación especial por docente investigador**

Todo docente que realice investigación aprobada por el Consejo Directivo, percibirá una asignación especial de carga académica no lectiva.

### **Artículo 58.- Trabajos de investigación**

Los docentes en general están obligados a presentar un trabajo de investigación, entre los que se encuentran: Proyectos de Investigación (Partiendo previamente de un trabajo de sistematización de su práctica pedagógica exitosa), Artículos de carácter científico (original, ensayo o revisión sistemática) y Proyectos de Innovación Educativa.

### **Artículo 59.- Participación del personal administrativo**

El personal administrativo puede participar en el proceso de investigación en caso algún estudio amerite su conocimiento o sea considerado como unidad de análisis.

### **Artículo 60.- Requisitos de las investigaciones**

Todo estudio realizado por el docente investigador debe contar con los siguientes requisitos:

- a) Responder a las necesidades e intereses del contexto institucional, local y regional.
- b) Estar vinculada con el área educativa, específicamente respecto la labor pedagógica, y responder a las líneas de investigación propuestas.

Instituto de Educación Superior Pedagógico Huari			
INSTRUMENTO DE GESTIÓN INSITUCIONAL	REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN	Código:	RII-IESPH
		Año:	2023
		Fecha:	10/03/2023
		Folio:	30 de 58



- c) Ser original, innovador y creativo, propiciando brindar nuevos conocimientos relacionados en temáticas educativas del dominio de los docentes investigadores.
- d) Ser formativa, porque busca fortalecer las competencias investigativas del profesional docente.
- e) Ser integral, que permita la movilización de saberes de los docentes investigadores para resolver de forma idónea las problemáticas identificadas correspondientes al contexto donde se desenvuelve.
- f) Respetar los protocolos de investigación.
- g) Los Proyectos de investigación serán trabajados de forma individual. En tanto, los artículos científicos, pueden ser trabajados de forma grupal con un máximo de tres especialistas.

#### **Artículo 61.- Derechos del docente investigador**

Son derechos del docente investigador:

- Ser tratado con dignidad, respeto y sin discriminación.
- Ser asignado con anticipación al grado y/o aula donde va a realizar su práctica e investigación
- Recibir asesoramiento directo y oportuno del formador del Área de Investigación y la Jefatura de Unidad Académica y Jefatura de Formación en Servicio e Investigación para el cumplimiento de sus obligaciones con eficiencia.
- Ser monitoreado en la planificación, ejecución y evaluación de su práctica e investigación
- Disponer de los materiales de la I.E para realizar su investigación.
- Recibir facilidades administrativas para el desarrollo de su investigación hasta la sustentación.

#### **Artículo 62.- Deberes del docente investigador**

Son deberes del docente investigador:

- Cumplir con las normas establecidas por del Instituto de Educación Superior Pedagógico Huari, en relación a la investigación con el reglamento interno de la I.E donde realiza la práctica e investigación.
- Demuestra actitudes éticas acordes a la formación del futuro docente.
- Viste el uniforme reglamentario del Instituto de Educación Superior Pedagógico Huari realizar las prácticas e investigación y, en la participación de actividades cívicas, culturales e institucionales.
- Planifica y elabora los instrumentos de recolección de datos para su investigación.
- Coordina y ejecuta las acciones relacionadas a la validación de los instrumentos de medición.

<b>Instituto de Educación Superior Pedagógico Huari</b>					
INSTRUMENTO DE GESTIÓN INSITUCIONAL	REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN			Código:	RII-IESPH
				Año:	2023
				Fecha:	10/03/2023
		Folio:	31 de 58		

- Programa y ejecuta la aplicación de los instrumentos de recolección de datos, previa coordinación con su docente formador, director de la institución educativa y docentes de aula.
- Vela por la conservación de materiales educativos, equipos e infraestructura de la I.E.
- Participa activamente para el cumplimiento del plan de trabajo de la jefatura de la unidad académica, jefatura de investigación, para el logro satisfactorio de su tesis.
- Evalúa las acciones realizadas en la investigación a fin de superar las deficiencias identificadas, de ser necesario superar antes de la sustentación de la tesis.
- Cumple con el proyecto de gestión en la I.E asociada, de apoyo y en el Instituto de Educación Superior Pedagógico Huari, previamente establecido de manera conjunta.

#### **Artículo 63.- Docentes que enseñan investigación**

El docente de investigación, es el responsable de desarrollar el curso de investigación. Dentro de sus funciones se encuentran:

- Promover y desarrollar la competencia investigativa, que permita a los estudiantes de la FID identificar la realidad problemática, formular las interrogantes, orientar el enfoque y diseño de estudio, analizar los resultados y fundamentar los hallazgos en sus trabajos de investigación.
- Promover la búsqueda de conocimientos en bases de datos científicas y buscadores académicos para que los estudiantes elaboren su trabajo de investigación.
- Utilizar estrategias didácticas para facilitar la comprensión respecto a la organización y coherencia del trabajo intelectual.
- Monitorear y asesorar las investigaciones de los estudiantes de la FID.
- Respetar la libre elección de los estudiantes en la conformación de los grupos de proyecto (De 1 a 4 estudiantes).

### **TÍTULO IX: GRUPOS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN**

#### **Artículo 64.- Grupos de investigación e innovación**

Los grupos de investigación e innovación son ambientes creados para fomentar la vocación investigativa en un grupo conformado por estudiantes y docentes del Instituto de Educación Superior Pedagógico Huari, pertenecen a una o más líneas de investigación. Dichos grupos realizan reuniones

<b>Instituto de Educación Superior Pedagógico Huari</b>				
INSTRUMENTO DE GESTIÓN INSITUCIONAL	REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN	Código:		RII-IESPH
		Año:		2023
		Fecha:		10/03/2023
		Folio:	32 de 58	

cada cierto tiempo con el fin de profundizar, desarrollar, intercambiar y difundir el estado de arte y resultados respecto a una temática de interés.

#### **Artículo 65.- Conformación del grupo de investigación e innovación**

Los grupos de investigación son creados a partir de la propuesta de un docente investigador responsable, quien debe convocar a estudiantes interesados en su línea de investigación y deberá presentar una solicitud a la Unidad de Investigación e Innovación para su inscripción correspondiente.

#### **Artículo 66.- Integrantes del grupo de investigación e innovación**

- Un docente investigador responsable: encargado de acompañar y orientar en el proceso de investigación e innovación a los estudiantes y representante en actividades científicas.
- Miembros: estudiantes que realizan las actividades investigativas en el semillero.
- Colaboradores: docentes especialistas y/o personal de soporte que brinde apoyo al docente responsable y a los miembros del del grupo de investigación e innovación.

#### **Artículo 67.- Funciones grupo de investigación e innovación**

- Fomentar la investigación formativa en estudiantes y docentes que atiendan a las necesidades del contexto local, regional y nacional.
- Promover el pensamiento crítico – reflexivo como parte de la mejora continua y el fomento de la cultura investigativa e innovadora.
- Elaborar y realizar proyectos de investigación con fines de producción científica, publicación y aplicabilidad para solventar las demandas sociales a nivel local, regional y nacional, así como contribuir al desarrollo de las líneas de investigación e innovación institucionales.

#### **Artículo 68.- Financiamiento grupo de investigación e innovación**

El financiamiento de los proyectos de investigación para los semilleros puede provenir de forma particular, convenios, otros designados por la dirección general.

<b>Instituto de Educación Superior Pedagógico Huari</b>				
INSTRUMENTO DE GESTIÓN INSITUCIONAL	REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN	Código:		RII-IESPH
		Año:		2023
		Fecha:		10/03/2023
		Folio:	33 de 58	

## **TÍTULO X: DE LOS REGISTROS Y DIFUSIÓN DE INVESTIGACIÓN**

### **Artículo 69.- Registros de investigación**

La Unidad de Investigación e Innovación del Instituto de Educación Superior Pedagógico Huari, contará con los registros digitalizados de los documentos correspondientes a:

- Investigador: Datos personales, información de sus estudios, experiencia como investigador, información de las actividades relacionadas a la investigación y producción científica.
- Estudios de investigación: Lista detallada de los estudios realizados por los docentes y estudiantes del Instituto de Educación Superior Pedagógico Huari.
- Publicaciones científicas: Catálogo bibliográfico de las publicaciones científicas de los docentes del Instituto de Educación Superior Pedagógico Huari.

Los registros señalados deberán incorporarse al repositorio de investigaciones del Instituto de Educación Superior Pedagógico Huari.

### **Artículo 70.- Difusión de investigaciones**

La difusión de conocimientos científicos generados por los estudiantes y docentes del Instituto de Educación Superior Pedagógico Huari se realizará a través de los siguientes medios:

- Repositorio digital
- Publicación de boletines informativos, revistas científicas, libros y capítulo de libros.
- Eventos de carácter científico: congresos, conferencias y ponencias de investigación.

### **Artículo 71.- Rigor científico para la difusión**

La Unidad de Investigación e Innovación del Instituto de Educación Superior Pedagógico Huari, hará difusión en sus medios sólo aquellos trabajos de investigación que presenten mayor rigor científico en su contenido. Asimismo, publicará con acceso abierto sólo los trabajos de investigación que respeten los protocolos establecidos, presenten coherencia metodológica y guarden los lineamientos para el cuidado de la integridad científica y propiedad intelectual.

## **TÍTULO XI: DEL CONVENIO INTER INSTITUCIONAL**

### **Artículo 72.- Convenio con las instituciones educativas de la comunidad**

En concordancia al D.S N° 023-2010-ED Reglamento general de las escuelas superiores pedagógicas y escuelas superiores públicos y privados, en su artículo 31, señala que, el Director/a del IESPP,

Instituto de Educación Superior Pedagógico Huari			
INSTRUMENTO DE GESTIÓN INSITUCIONAL	REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN	Código:	RII-IESPH
		Año:	2023
		Fecha:	10/03/2023
		Folio:	34 de 58



establecerá el convenio con las instituciones educativas de la comunidad para la ejecución de la práctica e investigación en sus diferentes etapas. El convenio se celebrará entre el representante legal del Instituto de Educación Superior Pedagógico de Huari y los directores de las instituciones educativas asociadas y de apoyo en educación primaria y educación secundaria en las carreras profesionales que oferta la escuela superior.

#### **Artículo 73.- De los directores de las instituciones educativas asociadas y de apoyo**

- Establece el convenio inter institucional para el desarrollo de la investigación.
- Brinda las facilidades para el desarrollo del proyecto de investigación.
- Promueve las buenas relaciones entre los profesores de la I.E y los investigadores del Instituto de Educación Superior Pedagógico de Huari.
- Coordina, apoya la ejecución y el cumplimiento de la aplicación de instrumentos de recolección de datos a los sujetos de investigación.
- Brinda facilidades administrativas a los investigadores del Escuela para el respaldo legal.

### **TÍTULO XII: ESTÍMULOS Y SANCIONES**

#### **Artículo 74.- Estímulos al desarrollo de la investigación e innovación**

La Director general del Instituto de Educación Superior Pedagógico Huari está facultada para estimular el desempeño sobresaliente del investigador, mediante:

- Diploma al mérito.
- Resolución Directoral de felicitación.
- Cualquier otro estímulo que las instituciones establezcan.

Por el cumplimiento del apoyo de gestión y otras acciones sobresalientes de investigación e innovación en beneficio de la institución.

#### **Artículo 75.- Resolución de felicitación por actividades de investigación**

Los investigadores y docentes que presenten excelentes productos destacados de investigación recibirán una resolución de felicitación.

#### **Artículo 76.- Resolución de reconocimiento por publicaciones científicas**

<b>Instituto de Educación Superior Pedagógico Huari</b>					
INSTRUMENTO DE GESTIÓN INSITUCIONAL	REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN			Código:	RII-IESPH
				Año:	2023
				Fecha:	10/03/2023
		Folio:	35 de 58		

Los investigadores y docentes que publiquen artículos científicos u otros productos de investigación en una revista indexada con la filiación institucional del Instituto de Educación Superior Pedagógico Huari, serán acreedores de una resolución de reconocimiento.

#### **Artículo 77.- Sanciones**

El incumplimiento en la presentación y/o levantamiento de observaciones en los proyectos de investigación, informe de avances, informe final por parte de los docentes en las fechas establecidas por la Unidad de Investigación, dará lugar a la suspensión de incentivos. Asimismo, el incumplimiento de sus funciones y obligaciones tanto del estudiante investigador y docentes, dará lugar a la aplicación de las siguientes sanciones:

- Amonestación verbal.
- Amonestación escrita.
- Suspensión parcial de las clases de acuerdo a la gravedad.
- Suspensión definitiva del área de investigación por un semestre y en caso de docentes investigadores, la sanción será en concordancia a las normas legales vigentes.
- Las sanciones los ejecuta el/a Director/a General del Instituto de Educación Superior Pedagógico Huari, previo informe escrito del formador de investigación.

#### **Artículo 78.- De la propiedad intelectual e integridad científica**

Los trabajos de investigación y/o producción científica cuyo autor o autores no respeten la propiedad intelectual e integridad científica, serán denunciados a través de las instancias correspondientes por fraude de acuerdo como lo establece la normativa vigente. Asimismo, toda producción científica que desee ser presentada en eventos científicos deberá estar previamente aceptada por el docente investigador, de suceder lo contrario será considerado como apropiación ilícita.

#### **Artículo 79.- Suspensión del investigador**

Se consideran actos que justifican la suspensión del investigador:

- El incumplimiento injustificado del desarrollo de aplicación de sus instrumentos de recolección de datos, luego de haber coordinado con las autoridades tanto de la Escuela como de la Institución Educativa.
- La reiterada resistencia a las sugerencias, recomendaciones de las autoridades educativas, relacionados con la investigación.

Instituto de Educación Superior Pedagógico Huari			
INSTRUMENTO DE GESTIÓN INSITUCIONAL	REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN	Código:	RII-IESPH
		Año:	2023
		Fecha:	10/03/2023
		Folio:	36 de 58



- Cuando el investigador se presenta en estado étlico, sin uniforme, comete actos de inmoralidad, entre otros dentro de la I.E donde realiza su investigación.
- Al incurrir actos de violencia, faltamiento de palabra en agravio del docente del área, personal del Escuela y de la institución educativa donde realiza su investigación y/o compañero de ciclo, dentro y fuera de la I.E.
- Cuando realiza escándalos por su mal comportamiento dentro o fuera de la I.E.
- Cuando se detecta que el docente realiza el cobro por asesoría, por dar preguntas anticipadamente a los sustentantes, acoso sexual, etc.
- Cuando el asesor y los jurados se presenta en estado étlico
- Cuando los estudiantes se presentan estado étlico.

#### **Artículo 80.- Registro de los trabajos de producción intelectual**

La unidad de investigación e innovación del Instituto de Educación Superior Pedagógico Huari establecerá un registro de los trabajos de producción intelectual que realice el personal de la institución. Luego evaluará los trabajos de producción intelectual con la finalidad de solicitar a la dirección general su respectiva resolución de felicitación, previa conformidad de aprobación emitida por el coordinador de investigación.

### **TÍTULO XIII: ÉTICA EN LA INVESTIGACIÓN**

#### **Artículo 81.- Ética en la investigación**

El Instituto de Educación Superior Pedagógico Huari a través de la Unidad de Investigación e Innovación, tiene el deber de fomentar y velar por la integridad científica y la propiedad intelectual en todo el proceso investigativo, mediante el cumplimiento de la ética en la investigación.

#### **Artículo 82.- Cuidado de la integridad científica y la propiedad intelectual**

El cuidado de la integridad científica y la propiedad intelectual estarán regulados mediante la utilización de protocolos, instrumentos y herramientas digitales especializadas, así como también por los lineamientos normativos para la Integridad Científica y Propiedad Intelectual elaborados por del Instituto de Educación Superior Pedagógico Huari.

<b>Instituto de Educación Superior Pedagógico Huari</b>					
INSTRUMENTO DE GESTIÓN INSITUCIONAL	REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN			Código:	RII-IESPH
				Año:	2023
				Fecha:	10/03/2023
		Folio:	37 de 58		

## **TÍTULO XIV: PROPIEDAD INTELECTUAL EN LA INVESTIGACIÓN**

### **Artículo 83.- Propiedad Intelectual**

Los derechos de propiedad intelectual serán respetadas en todas sus dimensiones en marco de las normas vigentes del derecho de autor de todo tipo de obra o creación de otras personas cuando se hace uso de ellas.

### **Artículo 84.- Neutralidad de la propiedad intelectual**

La producción, recopilación de datos y resultados de la investigación científica que se desarrolle en el Instituto de Educación Superior Pedagógico Huari deben ser objetivos y no influenciados por intereses personales, económicos, financieros, políticos o de afiliación.

### **Artículo 85.- Cuidado de la integridad científica y la propiedad intelectual**

Formular e implementar la normativa correspondiente que permita evaluar el porcentaje de anti plagio de los diferentes trabajos de investigación producidos en el Instituto de Educación Superior Pedagógico Huari.

### **Artículo 86.- Denuncia de conducta indebida en la investigación científica**

La denuncia de conducta indebida en la investigación científica es comunicada sin demora a las autoridades correspondientes sobre cualquier sospecha fundada de fabricación, falsificación, plagio u otras prácticas irregulares sea tanto de un investigador o de la institución de investigación en CTI.

## **TÍTULO XV. ORIGINALIDAD Y GRADO DE SIMILITUD DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN**

**Artículo 87.-** En el Instituto de Educación Superior Pedagógico Huari, se establece que el máximo de similitud aceptable es el 20% en los trabajos de investigación que será verificado mediante el Software Turnitin.

**Artículo 88.-** Durante el proceso de elaboración del trabajo de investigación, el docente del curso de investigación es el responsable de la verificación de la similitud y originalidad del contenido del trabajo que presentan los estudiantes. Entre otros, como uno de los requisitos para aprobar el curso, el estudiante debe demostrar que hay igual o menor al 20% de similitud en su trabajo de investigación.

<b>Instituto de Educación Superior Pedagógico Huari</b>					
INSTRUMENTO DE GESTIÓN INSITUCIONAL	REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN			Código:	RII-IESPH
				Año:	2023
				Fecha:	10/03/2023
		Folio:	38 de 58		

**Artículo 89.-** El docente asesor de tesis es el responsable de revisar e informar documentadamente sobre la originalidad y grado de similitud de los trabajos de investigación y presentar un informe documentado. De misma forma el estudiante o estuantes junto con su tesis presentarán una declaración jurada de originalidad.

**Artículo 90.-** El personal responsable del repositorio institucional antes de almacenamiento de la tesis en el repositorio verifica el informe de originalidad presentado por el asesor de tesis. En caso que no cumple deja en suspendido el almacenamiento y comunica al responsables o responsables de la tesis.

**Artículo 91.-** Para la obtención del porcentaje de similitud se empleará los siguientes filtros: exclusión de referencias bibliográficas, exclusión de citas textuales, exclusión de párrafos con 1% de similitud, carátula, resumen, abstract, índice.

### **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

**PRIMERA.** - La Unidad de Investigación se encargará de implementar el repositorio institucional como base de datos para albergar las investigaciones y/o producción intelectual realizadas por los estudiantes, docentes y demás miembros de la comunidad institucional Instituto de Educación Superior Pedagógico Huari. Asimismo, dicho repositorio servirá como fuente de difusión e intercambio de conocimientos con otras instituciones de educación superior a nivel regional, nacional e internacional bajo medidas que garanticen la ética para el uso adecuado de la información.

**SEGUNDA.** - Las sistematizaciones realizadas por los docentes formadores en base a sus prácticas pedagógicas exitosas, asumirán el carácter investigativo siempre y cuando su estudio se desarrolle respetando los protocolos de investigación establecidos.

**TERCERA.** - El Consejo Directivo podrá brindar sugerencias de modificación y mejora respecto al presente reglamento, a partir de una nueva gestión y/o situación de emergencia generada.

**CUARTA.** - La Unidad de Investigación es responsable de cumplir con las normativas establecidas en el presente reglamento.

**QUINTA.** - La Unidad de Investigación en coordinación el Consejo Directivo darán solución a aquellos aspectos no contemplados en el presente reglamento.

<b>Instituto de Educación Superior Pedagógico Huari</b>				
INSTRUMENTO DE GESTIÓN INSITUCIONAL	REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN	Código:	RII-IESPH	
		Año:	2023	
		Fecha:	10/03/2023	
		Folio:	39 de 58	

### **DISPOSICIONES FINALES**

**PRIMERA.** - El presente reglamento será vigente en cuanto sea aprobado por la Dirección General y se emita la resolución respectiva.

**SEGUNDA.** - Toda norma establecida podrá ser modificada de acuerdo con la ley de Institutos de Educación Superior Pedagógica.

Instituto de Educación Superior Pedagógico Huari			
INSTRUMENTO DE GESTIÓN INSITUCIONAL	REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN	Código:	RII-IESPH
		Año:	2023
		Fecha:	10/03/2023
		Folio:	40 de 58



## ANEXOS

- Anexo 1. Esquema del proyecto de investigación (Cuantitativa)
- Anexo 2. Esquema del proyecto de investigación (cualitativa)
- 1Anexo 3. Ficha de evaluación del proyecto de tesis
- Anexo 4. Esquema del contenido de tesis (cuantitativo)
- Anexo 5. Esquema del contenido de tesis (cualitativo)
- Anexo 6.- Ficha de evaluación del informe de tesis
- Anexo 7.- Ficha de sustentación de tesis
- Anexo 8. Declaratoria de autenticidad de la tesis
- Anexo 9. Declaratoria de Autenticidad del Asesor
- Anexo 10. Acta de sustentación de tesis
- Anexo 11. Autorización de Publicación en Repositorio Institucional

<b>Instituto de Educación Superior Pedagógico Huari</b>					
INSTRUMENTO DE GESTIÓN INSITUCIONAL	REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN			Código:	RII-IESPH
				Año:	2023
				Fecha:	10/03/2023
		Folio:	41 de 58		

## Anexo 1. Esquema del proyecto de investigación (Cuantitativa)

### I. Planteamiento del problema de investigación

- 1.1. Situación problemática
- 1.2. Formulación del problema
  - 1.2.1. Problema general
  - 1.2.2. Problemas específicos
- 1.3. Justificación de la investigación
- 1.4. Objetivos de la investigación
  - 1.4.1. Objetivo general
  - 1.4.2. Objetivos específicos
- 1.5. Viabilidad de la investigación

### II. Marco teórico

- 2.1. Antecedentes
  - Internacional
  - Nacional
  - Regional
- 2.2. Bases teóricas
- 2.3. Definición de términos
- 2.4. Formulación de hipótesis
  - 2.4.1. Hipótesis general
  - 2.4.2. Hipótesis específicas
- 2.5. Variables
- 2.6. Operacionalización de variables

### III. Metodología de la investigación

- 3.1. Enfoque de investigación
- 3.2. Tipo de investigación
- 3.3. Diseño de investigación
- 3.4. Población y muestra
  - 3.4.1. Población.
  - 3.4.2. Muestra
- 3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos
- 3.6. Técnicas de procesamiento y análisis de datos

### IV. Aspecto administrativo

- 4.1 Recursos
  - 4.1.1. Recursos humanos
  - 4.1.2. Recursos materiales, servicios y gastos operativos.
  - 4.1.3. Presupuesto
  - 4.1.4. Financiamiento
  - 4.1.5. Cronograma de ejecución

### Referencias

### Anexos

### Nota:

La extensión del proyecto de tesis debe ser máximo (25) páginas.

Las referencias deben ser consignadas según el modelo APA última edición y debe ser considerada solamente las referencias de las citas utilizadas en el trabajo.

<b>Instituto de Educación Superior Pedagógico Huari</b>					
INSTRUMENTO DE GESTIÓN INSITUCIONAL	REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN			Código:	RII-IESPH
				Año:	2023
				Fecha:	10/03/2023
		Folio:	42 de 58		

## **Anexo 2. Esquema del proyecto de investigación (cualitativa)**

### **I. Planteamiento del problema de investigación**

- 1.1. Descripción de la realidad problemática
- 1.2. Definición del problema
  - 1.2.1. Problema general
  - 1.2.2. Problemas específicos
- 1.3. Objetivos de investigación
  - 1.3.1. General
  - 1.3.2. Específicos
- 1.4. Justificación o importancia
- 1.5. Viabilidad de la investigación

### **II. Marco teórico**

- 2.1. Antecedentes
  - Internacional
  - Nacional
  - Regional
- 2.2. Bases teóricas
- 2.3. Definición de categoría de análisis
- 2.4. Hipótesis y variables
  - 2.4.1. Supuestos hipótesis
  - 2.4.2. Sistemas y categoría de análisis

### **IV. Materiales y métodos**

- 4.1. Enfoque de investigación
- 4.2. Tipo de investigación
- 4.3. Diseño de investigación
- 4.4. Trabajo de campo: muestreo o participantes
- 4.5. Credibilidad de la investigación o rigor científico
- 4.6. Procedimientos y técnicas de recojo de datos de la investigación
- 4.7. Análisis de datos de la investigación

### **V. Aspectos administrativos**

- 5.1. Recursos
  - 5.2. Cronograma
  - 5.3. Presupuesto
- Referencias  
Anexos

### **Nota:**

La extensión del proyecto de tesis debe ser máximo (25) páginas.  
Las referencias deben ser consignadas según el modelo APA última edición y debe ser considerada solamente las referencias de las citas utilizadas en el trabajo.

<b>Instituto de Educación Superior Pedagógico Huari</b>			
INSTRUMENTO DE GESTIÓN INSITUCIONAL	REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN	Código:	RII-IESPH
		Año:	2023
		Fecha:	10/03/2023
		Folio:	43 de 58



### Anexo 3. Ficha de evaluación del proyecto de tesis

INTEGRANTES DEL GRUPO				
ESPECIALIDAD				
CICLO				
ASPECTOS A EVALUAR	CRITERIOS			
	ALCANZADO (2)	EN PROCESO (1)	INICIO (0.5)	PUNTAJE
1. TÍTULO DEL PROYECTO	Es una buena síntesis del proyecto.	Tiene relación con el trabajo, pero no resume correctamente las variables.	No corresponde al trabajo.	
2. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA	Describe en los niveles: macro, meso y micro la realidad problemática	Describe en los niveles micro la realidad problemática	Hace descripción muy genéricamente y básica	
3. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	Se encuentra bien formulado y contextualizado en forma correcta.	Se encuentra formulado de un modo poco coherente y/o su contextualización no es claro o relevante.	Se encuentra vagamente formulado, sin un contexto claro.	
4. OBJETIVOS	Los objetivos son claros, completos y bien vinculados al problema.	Los objetivos incluyen actividades del trabajo y presentan relación débil con el problema.	Los objetivos son incompletos y desvinculados del problema.	
5. MARCO TEÓRICO	Es significativo para el problema; presenta antecedentes teóricos y empíricos que permiten justificar las variables, incluye una orientación clara para el problema y aportes personales significativos.	Se encuentra vinculado a los problemas, pero podría ser más completo ya sea en cuanto a antecedentes teóricos o empíricos; proporciona una orientación muy general para el problema, los aportes	Presenta una vinculación muy débil con el problema, los antecedentes no son los más relevantes, no se justifican bien las variables y sus relaciones, ya que carece de orientación clara	

# Instituto de Educación Superior Pedagógico Huari



INSTRUMENTO DE GESTIÓN INSITUCIONAL	REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN	Código:	RII-IESPH
		Año:	2023
		Fecha:	10/03/2023
		Folio:	44 de 58

		personales débiles. son	para el problema y de un aporte personal.
6. FORMULACIÓN DE LA HIPÓTESIS	Las hipótesis son claras y bien articuladas con los objetivos y el problema.	Las hipótesis se encuentran débilmente articuladas con los objetivos y el problema.	La hipótesis no se encuentra articulada ni con los objetivos, ni el problema.
7. METODOLOGÍA/SELECCIÓN DEL DISEÑO	El diseño elegido permite lograr los objetivos y contrastar las hipótesis propuestas.	El diseño seleccionado no permite lograr todos los objetivos o contrastar las hipótesis formuladas.	El diseño elegido no corresponde a los objetivos y no permite contrastar las hipótesis planteadas.
8. OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES Y PROPUESTA DE INSTRUMENTOS	Todas las variables se encuentran bien identificadas y su operacionalización es coherente con el marco conceptual. Se explican los instrumentos y se indica sus características.	Las principales variables se encuentran bien identificadas, pero su operacionalización es débil. Se mencionan los instrumentos de forma muy general.	Todas o la mayoría de variables se encuentran incorrectamente clasificadas y su operacionalización es incorrecta. No se explican los instrumentos.
9. SELECCIÓN DE POBLACIÓN Y MUESTRA	Tanto la población, como la muestra se encuentran bien descritas y son apropiadas a los objetivos.	Tanto la población, como la muestra se encuentran en forma muy general, pueden llegar a ser apropiados a los objetivos	Tanto la población, como la muestra se encuentran descritas vagamente, son inapropiadas para los objetivos
10. CRONOGRAMA Y PRESUPUESTO	Los tiempos se encuentran estimados en forma realista y se consideran todas las actividades principales; así como su financiamiento. (1)	Los tiempos se encuentran en forma muy ajustada y se omiten algunas actividades principales; su financiamiento es poco realista (0.5)	La estimación no es realista y se omiten muchas actividades principales, así como su financiamiento, es irreal. (0)
11. REFERENCIAS	Es atinente al problema, todas las referencias del texto figuran en la bibliografía y cumplen con la normativa APA (1)	Es atinente al problema, pero poco específica y no cumplen con la normativa APA (0.5)	Es muy general y no cumple con la normativa APA (0)
<b>PUNTAJE</b>			

<b>Instituto de Educación Superior Pedagógico Huari</b>					
INSTRUMENTO DE GESTIÓN INSITUCIONAL	REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN			Código:	RII-IESPH
				Año:	2023
				Fecha:	10/03/2023
		Folio:	45 de 58		

#### **Anexo 4. Esquema de contenidos de tesis (Cuantitativa)**

Carátula  
 Título  
 Página de conformidad del asesor  
 Declaración jurada de autenticidad  
 Dedicatoria (opcional)  
 Agradecimiento (Opcional).  
 Índice de contenidos  
 Lista de Tablas.  
 Lista de gráficos y/o figuras.  
 Resumen.  
 Abstract.  
 Introducción

#### **Capítulo I. Planteamiento del problema de investigación**

- 1.1. Situación problemática
- 1.2. Formulación del problema
  - 1.2.1. Problema general
  - 1.2.2. Problemas específicos
- 1.3. Justificación de la investigación
- 1.4. Objetivos de la investigación
  - 1.4.1. Objetivo general
  - 1.4.2. Objetivos específicos
- 1.5. Limitaciones de la investigación

#### **Capítulo II. Marco teórico**

- 2.1. Antecedentes
  - Internacional
  - Nacional
  - Regional
- 2.2. Bases teóricas
- 2.3. Definición de términos
- 2.4. Formulación de hipótesis
  - 2.4.1. Hipótesis general
  - 2.4.2. Hipótesis específicas
- 2.5. Variables
- 2.6. Operacionalización de variables

#### **Capítulo III: Metodología de la investigación**

- 3.1. Enfoque de investigación
- 3.2. Tipo de investigación
- 3.3. Diseño de investigación
- 3.4. Población y muestra
- 3.5. Población.
- 3.6. Muestra
- 3.7. Técnicas de recolección de datos
- 3.8. Instrumentos
  - 3.8.1. Validez de instrumentos
  - 3.8.2. Confiabilidad de instrumentos
- 3.8. Técnicas de procesamiento y análisis de datos

Instituto de Educación Superior Pedagógico Huari			
INSTRUMENTO DE GESTIÓN INSITUCIONAL	REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN	Código:	RII-IESPH
		Año:	2023
		Fecha:	10/03/2023
		Folio:	46 de 58



#### **Capítulo IV. Resultados**

- 4.1 análisis de resultados
- 4.2. Discusión de resultados
- Conclusiones
- Recomendaciones
- Referencias
- Anexos

Instituto de Educación Superior Pedagógico Huari			
INSTRUMENTO DE GESTIÓN INSITUCIONAL	REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN	Código:	RII-IESPH
		Año:	2023
		Fecha:	10/03/2023
		Folio:	47 de 58



## Anexo 5. Esquema de contenidos de tesis (Cualitativa)

Carátula  
Título  
Página de conformidad del asesor  
Declaración jurada de autenticidad  
Dedicatoria (opcional)  
Agradecimiento (Opcional).  
Índice de contenidos  
Lista de Tablas.  
Lista de gráficos y/o figuras.  
Resumen.  
Abstract.  
Introducción

### Capítulo I. Planteamiento del problema

- 1.1. Descripción de la realidad problemática
- 1.2. Definición del problema
  - 1.2.1. Problema general
  - 1.2.2. Problemas específicos
- 1.3. Objetivos de investigación
  - 1.3.1. General
  - 1.3.2. Específicos
- 1.4. Justificación o importancia
- 1.5. Limitaciones de la investigación

### Capítulo II. Marco teórico

- 2.1. Antecedentes
  - Internacional
  - Nacional
  - Regional
- 2.2. Bases teóricas
- 2.3. Definición de categoría de análisis
- 2.4. Hipótesis y variables
  - 2.4.1. Supuestos hipótesis
  - 2.4.2. Sistemas y categoría de análisis

### Capítulo III. Metodología

- 4.1. Enfoque de investigación
- 4.2. Tipo de investigación
- 4.3. Diseño de investigación
- 4.4. Trabajo de campo: muestreo o participantes
- 4.5. Credibilidad de la investigación o rigor científico
- 4.6. Procedimientos y técnicas de recojo de datos de la investigación
- 4.7. Análisis de datos de la investigación

### Capítulo IV. Resultados

Instituto de Educación Superior Pedagógico Huari			
INSTRUMENTO DE GESTIÓN INSITUCIONAL	REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN	Código:	RII-IESPH
		Año:	2023
		Fecha:	10/03/2023
		Folio:	48 de 58



- 4.1 Análisis de resultados
- 4.2. Discusión de resultados
- Conclusiones
- Recomendaciones
- Referencias
- Anexos

<b>Instituto de Educación Superior Pedagógico Huari</b>				
INSTRUMENTO DE GESTIÓN INSITUCIONAL	REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN	Código:	RII-IESPH	
		Año:	2023	
		Fecha:	10/03/2023	
		Folio:	49 de 58	

**Anexo 6.- Ficha de evaluación del informe de tesis**

Fecha: .....

<b>DATOS DEL DOCENTE EVALUADOR</b>	
Nombres y Apellidos	

<b>DATOS DE LOS EVALUADOS</b>	
<b>Título del trabajo</b>	
Tesista 1	
Tesista 2	
Tesista 3	

**Propósito:**

El propósito de la evaluación de una tesis es verificar que el estudiante haya solucionado un problema específico o satisfecho una necesidad particular en su campo disciplinar, a partir de la propuesta aprobada, realizando en el proceso un aporte original, significativo y relevante en el dominio de investigación correspondiente.

**Escala de valoración:**

5	4	3	2	1
<b>Excelente</b>	<b>Buena</b>	<b>Aceptable</b>	<b>Mala</b>	<b>Muy mala</b>

<b>Instituto de Educación Superior Pedagógico Huari</b>					
INSTRUMENTO DE GESTIÓN INSITUCIONAL	REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN			Código:	RII-IESPH
				Año:	2023
				Fecha:	10/03/2023
		Folio:	50 de 58		

ASPECTOS A EVALUAR	PUNTAJE
<p><b>1. Validez de la Hipótesis:</b> Se evidencia que se logró la solución del problema o satisfacción de la necesidad (Formulación, objetivos, metodología). Se declara apropiadamente la alternativa de solución utilizada, justificándola teórica y conceptualmente</p>	
<p><b>2. Metodología:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Se evidencia que se siguió la metodología y el plan de trabajo propuestos de forma exitosa.</li> <li>● La metodología fue apropiada considerando los objetivos planteados.</li> <li>● Presenta de forma detallada las consideraciones teóricas, los diseños, las variables, las muestras, los procedimientos de recolección de datos y las técnicas de análisis de datos utilizados.</li> <li>● Se especifican claramente cada uno de los pasos desarrollados en la investigación. Los procedimientos son replicables</li> </ul>	
<p><b>3. Resultados:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● La presentación de tablas y figuras son coherentes de acuerdo al tipo y diseño de la investigación.</li> <li>● Presenta todos los resultados y pruebas estadísticas establecidas en el diseño y estos tienen las características pertinentes al alcance de tesis, de manera que se verifica el cumplimiento de todos los objetivos de la tesis.</li> <li>● Existe coherencia entre los resultados y el marco teórico desarrollado en la tesis.</li> </ul>	
<p><b>4. Aporte y Originalidad:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● La tesis constituye un aporte original, significativo y relevante al conocimiento disciplinar.</li> <li>● Justifica claramente cómo se superan las limitaciones o desventajas de los enfoques previos para tratar con el problema o necesidad seleccionado.</li> <li>● Especifica detalladamente lo nuevo del trabajo.</li> <li>● Explica si se desarrolló nuevo conocimiento, si se reafirmó o contradujo conocimientos previos, si se validó una teoría o se refutó al momento de realizar las discusiones, si se desarrollaron las discusiones, conclusiones y sugerencias.</li> </ul>	
<p><b>5. Análisis de los resultados:</b> Se realizó un análisis de resultados claro y bien estructurado; el autor demuestra idoneidad y entendimiento de lo ocurrido en el proceso de solucionar el problema o satisfacer la necesidad seleccionada; buen uso de gráficos, tablas y otros medios de presentación e interpretación de los resultados. Se relacionan los resultados obtenidos con los de trabajos previos, explicando su importancia y sentido físico o práctico.</p>	

<b>Instituto de Educación Superior Pedagógico Huari</b>					
INSTRUMENTO DE GESTIÓN INSITUCIONAL	REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN			Código:	RII-IESPH
				Año:	2023
				Fecha:	10/03/2023
		Folio:	51 de 58		

ASPECTOS A EVALUAR	PUNTAJE
<p><b>6. Las conclusiones:</b> El autor declara conclusiones apropiadas y justificadas a partir del análisis de los resultados obtenidos; identifica la contribución e implicaciones del trabajo; reconoce limitaciones e identifica futuras áreas de desarrollo en el tema (en el problema o necesidad abordados).</p>	
<p><b>7. Impacto, pertinencia y relevancia:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Los resultados son útiles en campo educativo.</li> <li>● La investigación realizada es pertinente en el contexto actual.</li> <li>● El problema o necesidad son considerados importantes en el campo disciplinar.</li> <li>● Responde a requerimientos o demandas actuales.</li> </ul>	
<p><b>8. Organización del documento:</b> Los capítulos de la tesis están bien estructurados y han sido enlazados adecuadamente; utiliza apropiadamente anexos para incluir información relevante (demostraciones estadísticas, encuestas, resultados, etc.) o de otros autores, imprescindible para valorar la tesis de manera completa.</p>	
<p><b>9. Referencias:</b> La revisión bibliográfica, el acopio y análisis de información son adecuados para sustentar la solución planteada al problema. Cita adecuadamente y reconoce las contribuciones e información de otros trabajos utilizada en el documento acorde a normas APA.</p>	
<p><b>10. Presentación general:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Redacción clara y concisa con una adecuada organización de las ideas.</li> <li>● Buena coherencia lógica y gramática.</li> <li>● Uso adecuado y correcta de cita bibliográfica y referencias.</li> <li>● Estilo coherente a lo largo del documento. Los gráficos y tablas son pertinentes y su interpretación son claros y precisos.</li> </ul>	

**¿Qué observaciones, correcciones o sugerencias específicas realizaría con respecto a cómo mejorar la tesis presentada?**

<b>Instituto de Educación Superior Pedagógico Huari</b>				
INSTRUMENTO DE GESTIÓN INSITUCIONAL	REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN	Código:	RII-IESPH	
		Año:	2023	
		Fecha:	10/03/2023	
		Folio:	52 de 58	

### Anexo 7.- Ficha de sustentación de tesis

Resolución Directoral N°..... de fecha: .....

N° tesista	Apellidos y nombres
T1	
T2	
T3	

1. Nivel de conocimiento	Puntos	Tesistas	Puntaje (colocar solo uno)
Manifiesta excelente conocimiento y dominio de los contenidos desarrollados en la tesis	4	T.1	
Manifiesta conocimientos de los contenidos desarrollados en la tesis.	3	T.2	
Manifiesta limitados conocimientos de los contenidos de la tesis	2	T.3	
Manifiesta deficiencias y poca relación al manejo de los contenidos desarrollados en la tesis.	1	T.4	
2. Entrenamiento en la metodología de la investigación científica.	Puntos	Tesistas	Puntaje (colocar solo uno)
Maneja excelente conocimiento y entrenamiento en el manejo y aplicación del método científico.	4	T. 1	
Manifiesta conocimiento y entrenamiento en el manejo y aplicación del método científico	3	T. 2	
Manifiesta poco conocimiento y entrenamiento en el manejo y aplicación del método científico.	2	T. 3	
Manifiesta confusión y desorden en la aplicación del método científico.	1	T.4	
3. Idoneidad de la sustentación	Puntos	Tesista	Puntaje (colocar solo uno)
Explica con idoneidad los hallazgos y contenido de su investigación haciendo notar la importancia de los nuevos conocimientos.	4	T.1	
Explica sobre los hallazgos y contenidos de su investigación que contribuye al nuevo conocimiento.	3	T.2	
Explica sobre los hallazgos y contenidos de su tesis, pero no muestra su importancia.	2	T.3	
Tiene graves dificultades en su explicación de los hallazgos y contenidos de su tesis.	1	T4	

<b>Instituto de Educación Superior Pedagógico Huari</b>				
INSTRUMENTO DE GESTIÓN INSITUCIONAL	REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN	Código:	RII-IESPH	
		Año:	2023	
		Fecha:	10/03/2023	
		Folio:	53 de 58	

<b>4. Organización de la presentación y recursos audiovisuales.</b>	<b>Puntos</b>	<b>Tesista</b>	<b>Puntaje</b> (colocar solo uno)
El material audiovisual es claro y organiza efectivamente para cumplir con los propósitos de la sustentación	4	T.1	
El material de apoyo organiza adecuadamente para cumplir adecuadamente con los propósitos de la sustentación.	3	T.2	
El material de apoyo organiza adecuadamente, pero tiene dificultad en la sustentación (solo lee)	2	T.3	
Manifiesta graves deficiencias en el discurso y en el manejo de la redacción y la gramática.	1	T4	
<b>5. Habilidades comunicativas en responder las interrogantes</b>			
Responde con excelente solvencia todos los interrogantes teóricos y metodológicos planteados en su tesis.	4	T. 1	
Responde adecuadamente los interrogantes teóricos y metodológicos planteados en su tesis.	3	T. 2	
Responde regularmente los interrogantes teóricos y metodológicos planteados en su tesis.	2	T. 3	
Responde con graves dificultades las preguntas formuladas por el jurado.	1	T4	
<b>PROMEDIO</b>			

<b>Tesistas</b>	<b>Promedio</b>	<b>Dictamen (*)</b>
Tesista 1		
Tesista 2		
Tesista 3		
Tesista 4		

Lugar y fecha: .....

-----  
Presidente del jurado

-----  
Secretaria (o) del jurado

-----  
Vocal del jurado

Instituto de Educación Superior Pedagógico Huari			
INSTRUMENTO DE GESTIÓN INSITUCIONAL	REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN	Código:	RII-IESPH
		Año:	2023
		Fecha:	10/03/2023
		Folio:	54 de 58



(\*) El dictamen a colocar se obtiene de la suma de las calificaciones de cada jurado y según la siguiente tabla.

PUNTAJE	DICTAMEN
18 a 20	Excelente
16 a 17	Muy buena
14 a 15	Buena
12 a 13	Suficiente
< de 11	Desaprobado

<b>Instituto de Educación Superior Pedagógico Huari</b>					
INSTRUMENTO DE GESTIÓN INSITUCIONAL	REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN			Código:	RII-IESPH
				Año:	2023
				Fecha:	10/03/2023
		Folio:	55 de 58		

**Anexo 8. Declaratoria de autenticidad de la tesis**

**DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD**

Nosotros, (apellidos y nombres, N° DNI) egresados del Instituto de Educación Superior Pedagógico Huari – IESPH. en el año 2023, damos fe que hemos seguido rigurosamente los procedimientos académicos y administrativos emanados por el IESPPHi., en la elaboración de la tesis titulada .....

**DECLARAMOS BAJO JURAMENTO:**

1. La tesis es de nuestra autoría porque anteriormente no ha sido presentado ni publicado para la obtención de título o grado.
2. La redacción, organización, y diagramación está acorde a los establecido por el IESPH.
3. No ha sido plagiado total, ni parcialmente.
4. Hemos mencionado de forma correcta todas las fuentes de datos extraídos de otros autores haciendo citas textuales o de paráfrasis y referencias, siguiendo las Normas APA 7<sup>a</sup> Edición.
5. El porcentaje de similitud o coincidencia es de un 20%, el cual es aceptado por el IESPH.

En honor a la verdad y ética, asumiremos la responsabilidad que corresponda ante cualquier omisión, ocultamiento o falsedad que pueda encontrarse esta tesis en marco de las normas académicas vigentes del IESPH.

Huari, ..... de ..... de 2023.

Los autores

..... Apellidos: ..... Nombres: ..... DNI ..... ORCID. ....	..... Apellidos: ..... Nombres: ..... DNI ..... ORCID. ....
---	---

..... Apellidos: ..... Nombres: ..... DNI ..... ORCID. ....	..... Apellidos: ..... Nombres: ..... DNI ..... ORCID. ....
---	---

<b>Instituto de Educación Superior Pedagógico Huari</b>					
INSTRUMENTO DE GESTIÓN INSITUCIONAL	REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN			Código:	RII-IESPH
				Año:	2023
				Fecha:	10/03/2023
		Folio:	56 de 58		

**DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DEL ASESOR**

Yo, ..... con DNI ....., docente del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público Huari – IESPH. Asesor de la tesis titulada ..... de los autores .....(mencionar autores: apellidos, nombres y DNI).

**DECLARAMOS BAJO JURAMENTO:**

1. He constatado con el programa Turnitin que, el porcentaje de similitud o coincidencia es de un 20%, el cual es aceptado por el IESPH., por tanto, no hay plagio total ni parcial.
2. El uso de las citas, paráfrasis y referencias es correcta según las normativas establecidas por el IESPH.
3. La redacción, organización, y diagramación está acorde a los establecido por el IESPH.
4. He revisado al 100% del contenido de la referida tesis que, en mi leal saber y entendimiento del trabajo de investigación cumple con la normativa del IESPH.

En honor a la veracidad y ética, asumiré la responsabilidad que corresponda ante cualquier omisión, ocultamiento o falsedad que pueda encontrarse esta tesis someténdome las normas académicas vigentes del IESPH.

Huari, ..... de ..... de 2023.

.....  
 Apellidos: .....  
 Nombres: .....  
 DNI .....  
 ORCID. ....

<b>Instituto de Educación Superior Pedagógico Huari</b>					
INSTRUMENTO DE GESTIÓN INSITUCIONAL	REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN			Código:	RII-IESPH
				Año:	2023
				Fecha:	10/03/2023
		Folio:	57 de 58		

**Anexo 10. Acta de sustentación de tesis**

**ACTA DE SUSTENTACIÓN DEL TESIS**

Ciudad de Huari a los .... días del mes de ..... del año 2023.

Siendo las 16:00 horas del día, los miembros del jurado evaluador se reunieron para presenciar el acto de sustentación de la Tesis titulada:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Presentado por el / los autor(es) ..... egresado del Instituto de Educación Superior Pedagógico Huari en Programa de Estudio .....

Concluido el acto de exposición y defensa del Trabajo de la Tesis, el jurado luego de la deliberación sobre la sustentación, dictaminó:

Autor/ autores	Dictamen (*)
Apellidos y nombres	

Se firma la presente para dejar constancia de los actos mencionados.

\_\_\_\_\_  
 Nombres y Apellidos  
 PRESIDENTE

\_\_\_\_\_  
 Nombres y Apellidos  
 SECRETARIO

\_\_\_\_\_  
 Nombres y Apellidos  
 VOCAL

\*Aprobar por excelencia (18 a 20); por unanimidad (15 a 17); por mayoría (11 a 14); Desaprobado (0 a 10).

<b>Instituto de Educación Superior Pedagógico Huari</b>					
INSTRUMENTO DE GESTIÓN INSITUCIONAL	REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN			Código:	RII-IESPH
				Año:	2023
				Fecha:	10/03/2023
		Folio:	58 de 58		

**Anexo 11. Autorización de Publicación en Repositorio Institucional**

**AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN EN REPOSITORIO INSTITUCIONAL**

Yo (Nosotros), ..... identificado con DNI N° .....,  
 ....., egresado (s) del Instituto de Educación Superior Pedagógico Huari en Programa de  
 Estudio ....., autorizo / autorizamos la divulgación y comunicación pública de mi  
 (nuestra) Tesis titulado

.....  
 .....  
 en el Repositorio Institucional del Instituto de Educación Superior Pedagógico Huari, según lo  
 estipulada en el Decreto Legislativo 822, Ley sobre Derecho de Autor, Art. 23 y Art. 33.

Huari, ..... de ..... de 2023.

Los autores

.....	.....
Apellidos: .....	Apellidos: .....
Nombres: .....	Nombres: .....
DNI .....	DNI .....
ORCID. ....	ORCID. ....

.....	.....
Apellidos: .....	Apellidos: .....
Nombres: .....	Nombres: .....
DNI .....	DNI .....
ORCID. ....	ORCID. ....